



I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Bitácora: 30/MP-0243/12/22

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

DATOS PERSONALES

1. Nombres de terceras personas físicas,
2. Firmas de personas físicas,
3. RFC de personas físicas,
4. Domicilio particular de personas físicas
5. Código QR de la autorización,
6. Teléfono de particulares
7. Correo electrónico de particulares.
8. Coordenadas de ubicación de predio de personas físicas.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la C. Leticia Cuevas Flores, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

Ing. Leticia Cuevas Flores

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

14 de julio del 2023 y protocolizada mediante el ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_XXVII

Hipervínculo al acta:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_12_2023_SIPOT_2T_2023_FXXVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AÑO DE
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Lic. **Omar Contreras Guzmán**
Representante Legal de la empresa
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Avenida Manatí No. 247 interior 3
Colonia Renacimiento, C.P. 91808
Teléfono: [REDACTED]
Correo electrónico: [REDACTED]
Veracruz, Ver.

Visto para resolver el expediente administrativo integrado con motivo de la evaluación de la manifestación de impacto ambiental, modalidad Particular (MIA-P), correspondiente al **proyecto** denominado: **"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"**, con pretendida ubicación sobre una fracción de un predio localizado en la Ex – Hacienda Santa Fe del municipio de Veracruz en el Estado de Veracruz y que en lo sucesivo se denominará como el **proyecto**, promovido por la empresa Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V., a la cual se denominará la **promovente**, y

RESULTANDO

- I. Que el día 16 de diciembre de 2022, mediante Formato FF-SEMARNAT-117 de la misma fecha, acompañado del oficio s/n de fecha 01 de agosto de 2022, la promovente ingreso a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, la MIA-P del **proyecto** para su correspondiente análisis, evaluación y dictamen en materia de impacto ambiental, misma que quedó registrada con la Clave: 30VE2022ID136 y Bitácora: 30/MP-0243/12/22 en el Sistema Nacional de Trámites.
- II. Que la **promovente** presentó de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y el artículo 36 del Reglamento de la citada Ley; por este conducto firman al calce, bajo protesta de Decir Verdad, manifiestan que la información relacionada con la Manifestación de Impacto Ambiental del proyecto denominado: **"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"**, ubicado en una fracción de terreno sin nombre que perteneció a la Exhacienda Santa Fe del municipio de Veracruz, Ver., a su leal saber y entender es real y fidedigna que saben de la responsabilidad en que incurren los que declaran con falsedad ante autoridad distinta de la judicial, como lo establece el artículo 247 del Código Penal.
- III. Que el 13 de enero de 2023 con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 34 primer párrafo y 35 primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA), que establece que el expediente se integrará en un plazo no mayor de diez días, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz integró el expediente del **proyecto**, mismo que estuvo a disposición del público, en la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, ubicada en la Av. Central esq. con Av. Lázaro Cárdenas No. 1500, Col. Ferrocarrilera, C.P. 91120 en la Ciudad de Xalapa, Ver.



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

- IV. Que en cumplimiento a lo establecido en la fracción I del Artículo 34 de la LGEEPA el cual dispone que la SEMARNAT publicará la solicitud de autorización en materia de impacto ambiental en su Gaceta Ecológica y en acatamiento a lo que establece el Artículo 37 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental (REIA), el 19 de enero de 2023, la SEMARNAT publicó a través de la separata número DGIRA/0004/23 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su portal www.gob.mx/semarnat, el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental (PEIA) durante el período del 12 al 18 de enero de 2023, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **promovente** para que la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 35 del Reglamento Interior de la SEMARNAT diera inicio al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del **proyecto**.
- V. Que la **promovente** presentó el día 04 de enero de 2023 la publicación del resumen del **proyecto** en un diario de circulación de la entidad (Gráfico de Xalapa), de conformidad con el Artículo 34 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Lo anterior, de acuerdo con el escrito s/n de fecha 03 de enero de 2023.
- VI. Que esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, emitió el oficio 150/UGA/IRA.1689/23 de fecha 18 de abril de 2023 y recibido por la **promovente** el día 26 de abril del presente año, donde se le notifica la ampliación del plazo del PEIA de su **proyecto**, lo anterior con fundamento a lo establecido en el Artículo 35-BIS primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 46, fracción II del Reglamento de dicha Ley en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, por un periodo de 60 días adicionales.
- VII. Que el día 04 de mayo de 2022, personal adscrito a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz de la SEMARNAT, llevó a cabo la visita técnica en el sitio del **proyecto**, en compañía de la **promovente**, donde se realizó el recorrido de las diferentes áreas que integran el predio, se constató que el lugar corresponde a lo manifestado en la MIA-P presentada y no existe inicio de obra, una vez que se concluyó la diligencia de carácter técnico, se procedió a levantar la Minuta de Trabajo correspondiente donde se asentaron las características del predio y se acompañó de evidencia fotográfica, se establecieron sugerencias y recomendaciones a efecto de contar con una mayor área de conservación en el sitio del **proyecto**, que se propone por parte de la **promovente** como medida compensatoria por las obras que se pretenden realizar en el mismo y se firmó por todas las partes involucradas.
- VIII. Que la **promovente** presenta copias de los instrumentos jurídicos No. Tres Mil Setenta y Siete de fecha 21 de octubre de 2021 e instrumento No. Mil Ochocientos Noventa y Nueve de fecha 17 de marzo de 2017, ambas emitidas por la Notaría Pública 19 de la Ciudad de Fortín de las Flores del Estado de Veracruz, a través de su titular, el [REDACTED] mediante el cual se protocoliza el Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la razón social denominada: **Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.**, cuyo objeto social entre otros es la compra-venta, arrendamiento, administración, intermediación, permuta y la adquisición, bajo cualquier título de toda clase de bienes inmuebles y naves industriales para el desarrollo de



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

proyectos inmobiliarios y fraccionamientos de cualquier clase, así como la gestión de carga y descarga de contenedores. Maniobra y almacenamiento de contenedores tanto llenos como vacíos, consolidación y desconsolidación de mercancía seca, refrigerada o de cualquier tipo.

- IX. Que la **promovente** presenta copia del instrumento jurídico No. Tres Mil Quinientos Veinticinco de fecha 07 de abril de 2022, emitida por la Notaría Pública 19 de la Ciudad de Fortín de las Flores del Estado de Veracruz, a través de su titular, el [REDACTED] mediante el cual se otorga el **Poder General para Pleitos y Cobranzas**, Actos de Administración de la empresa denominada: Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V., por medio del [REDACTED] el presente corresponde al primer testimonio el cual consta de tres fojas útiles, debidamente cotejadas, selladas, firmadas y kinegramas de seguridad, la cual se expide en el municipio de Fortín de las Flores en el estado de Veracruz.
- X. Que la **promovente** presenta copia del instrumento jurídico No. Tres Mil Trescientos Setenta y Seis de fecha 21 de octubre de 2021, emitida por la Notaría Pública 19 de la Ciudad de Fortín de las Flores del estado de Veracruz, a través de su titular, el [REDACTED] mediante el cual se llevó a cabo el **Contrato de Compra-Venta**, así como la Rectificación de medidas del predio localizado en una fracción de la Ex Hacienda Santa Fé en el municipio de Veracruz, Ver., entre los [REDACTED] en su carácter de propietarios y los [REDACTED] como compradores del predio con una superficie de 41,821.17 m², el presente corresponde al primer testimonio el cual consta de trece fojas útiles, debidamente cotejadas, selladas, firmadas y kinegramas de seguridad, la cual se expide en el municipio de Fortín de las Flores en el estado de Veracruz, el día 12 de noviembre de 2021. Quedo debidamente inscripto en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio, bajo el número 10170 de manera definitiva, en la ciudad y puerto de Veracruz el día 16 de noviembre de 2021.
- XI. Que la **promovente** presenta copia de fecha 15 de agosto de 2022 del **Contrato celebrado en Arrendamiento** entre los propietarios y sus apoderados legales, cuya representación legal es por medio del [REDACTED] (El arrendador) y el arrendatario, a través del [REDACTED], dentro de una fracción del predio rústico localizado en terrenos que correspondieron a la Ex Hacienda Santa Fe en el municipio de Veracruz del estado de Veracruz, con una superficie de 41,821.17 m², el contrato considera una renta mensual por un periodo de 15 años bajo 21 cláusulas para la posesión, aprovechamiento y operación del predio con responsabilidad para ambas partes y su uso destinado, firmando al calce de las fojas y al final del mismo por las partes interesadas.
- XII. Que la **promovente** presenta copia del Expediente No. 28.3.13/04162-2021; Resolución No. B00.805.02.257-2021 de fecha 24 de agosto de 2021, emitido por la Dirección de Administración del Agua, oficina dependiente del Organismo de Cuenca Golfo Centro de la CONAGUA, documento por medio del cual se realiza la transmisión de los derechos del Título de Concesión de la **empresa Construpolí, S.A. de C.V.** (con No. de Certificado 00001000000503420085 y

Handwritten signature and initials.



Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Título No. VER100441) a favor de la **empresa Parque Industrial Olmeca, A.C.**, por un volumen anual de 22,000.00 m³ para Uso en Servicios por una vigencia de 10 años (a partir de septiembre de 2021) y queda sujeta a las disposiciones en diferentes materias y resoluciones establecidas en el mismo, entre otros el de dar Aviso en el cambio de concesión/asignación del uso del agua de manera parcial o total. El actual título de concesión (sin sello de inscripción) queda con el nuevo número de inmatriculación 841625 conforme la Resolución No. B00.805.02.257-2021 de fecha 24 de agosto de 2021 ante la Dirección de Administración del Agua de la CONAGUA con el No. de Registro A10VER102020.

XIII. Que la **promovente** presenta copia emitida por la Gerencia del Registro del Público de Derechos de Agua de fecha 21 de diciembre de 2021, instancia dependiente de la Dirección de Administración del Agua de la CONAGUA, documento correspondiente al Título de Concesión/Asignación a favor de la **empresa Parque Industrial Olmeca, A.C.**, por un volumen anual de descarga de aguas residuales de 17,000.00 m³, sobre la margen derecha (zona federal) del Río Grande, provenientes de servicios sanitarios y servicios en general del transporte y almacenaje por una vigencia de 10 años (a partir de diciembre de 2021) y queda sujeta a las disposiciones en diferentes materias y resoluciones establecidas en el mismo, entre otros el de dar Aviso en el cambio de concesión/asignación, así como dar tratamiento previo, acorde con el cumplimiento a la normatividad (entre otras con al NOM-001-SEMARNAT-1996) vigente en materia de aguas residuales y su descarga final en los cuerpos receptores dentro de los parámetros permitidos o condiciones particulares de descarga y demás que establezca la Ley de Aguas Nacionales y su Reglamento. El actual título de concesión (sin sello de inscripción) queda con el nuevo número de inmatriculación 844070 conforme la Resolución No. B00.805.02.0916-2021 de fecha 15 de diciembre de 2021 ante la Dirección de Administración del Agua de la CONAGUA.

XIV. Que la **promovente** presentó copia del Estudio de Mecánica de Suelos, realizado en mes de agosto de 2018, correspondiente para patio de maniobras (4.0 Has) dentro del Parque Industrial Olmeca, en el municipio de Veracruz. Donde se establecieron las conclusiones y recomendaciones para el diseño constructivo del **proyecto**, entre las cuales se destacan la protección de todos los taludes de los terraplenes y cortes, propiciando el crecimiento de vegetación, para evitar problemas de erosión, originados por los vientos y precipitaciones pluviales, puesto que los materiales existentes en la zona son muy susceptibles a ello, así como el de mantener una inclinación de los taludes de los terraplenes sean de 1.5:1 (horizontal: vertical).

XV. Que el día 04 de mayo de 2023, se realizó la visita técnica al sitio del **proyecto** con personal adscrito a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz con la finalidad y con el objeto de corroborar la ubicación del predio y las constatar las condiciones actuales en que se encuentra el área de interés, donde se pudo observar durante el recorrido del mismo, que la **promovente** no cuenta con inicio de obras y actividades inherentes al **proyecto**, por lo que se procedió a levantar la Minuta de Trabajo correspondiente, donde se asentaron las actuales condiciones existentes, para lo cual se adjuntó a dicha Minuta, la memoria fotográfica para la evidencia física de los hechos.



[Handwritten signatures and initials]



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

XVI. Que la **promovente** presentó escrito libre de fecha 15 de mayo de 2023 y recibido en esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz el día 17 del mismo mes y año, mediante el cual presenta en alcance y en tiempo y forma las sugerencias y recomendaciones generadas durante la visita técnica al predio del **proyecto**, con la finalidad de definir una mayor superficie destinada como área de conservación, así como la distribución final de áreas y superficies del **proyecto**

Opiniones Solicitadas:

- XVII. Que mediante oficio 150/UGA/IRA.1638/23 de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 55 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo solicitó opinión técnica del **proyecto** a la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico SEMARNAT, para que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo. Recibido vía electrónica el día 20 de abril de 2023.
- XVIII. Que mediante oficio 150/UGA/IRA.1639/23 de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó Opinión Técnica sobre el **proyecto** a la Comisión Nacional para el Conocimiento y uso de la Biodiversidad (CONABIO), para que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo. Recibido el día 20 de abril de 2023.
- XIX. Que mediante oficio 150/UGA/IRA.1677/23 de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó Opinión Técnica sobre el **proyecto** al H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, para que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo. Recibido vía electrónica el día 20 de abril de 2023.
- XX. Que mediante oficio 150/UGA/IRA.1678/23 de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, con base a lo establecido en el Artículo 24 primer párrafo del Reglamento de Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y a los Artículos 55 de Ley Federal de Procedimiento Administrativo solicitó opinión técnica del **proyecto** a la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), para que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo. Recibido vía electrónica el día 20 de abril de 2023.
- XXI. Que mediante oficio 150/UGA/IRA.1679/23 de fecha 18 de abril de 2023, la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 24 primer

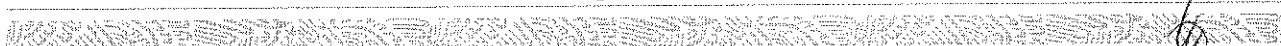


Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

párrafo del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, solicitó Opinión Técnica sobre el **proyecto** a la Dirección Regional Planicie Costera y Golfo de México de la Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas (CONANP), para que manifieste lo que considere oportuno con respecto al mismo. Recibido el día 20 de abril de 2023.

Opiniones Recibidas:

- XXII. Que con fecha 15 de mayo de 2023 concluyó el plazo para que la Dirección General de Gestión Forestal, Suelos y Ordenamiento Ecológico SEMARNAT, emitiera sus comentarios, observaciones y opiniones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en el oficio señalado, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XXIII. Que con fecha 15 de mayo de 2023 concluyó el plazo para que la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad (CONABIO), emitiera sus comentarios, observaciones y opiniones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en el oficio señalado, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XXIV. Que con fecha 15 de mayo de 2023 concluyó el plazo para que el H. Ayuntamiento de Veracruz, Veracruz, emitiera sus comentarios, observaciones y opiniones respecto del proyecto, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en el oficio señalado, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XXV. Que con fecha 15 de mayo de 2023 concluyó el plazo para que la Secretaría de Medio Ambiente (SEDEMA), emitiera sus comentarios, observaciones y opiniones respecto del **proyecto**, por lo anterior, transcurrido el plazo establecido (15 días, conforme a lo indicado en el artículo 55 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo (LFPA) en el oficio señalado, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, procede a determinar lo conducente conforme a las atribuciones que le son conferidas en el Reglamento Interior de la SEMARNAT, la LGEEPA y su REIA.
- XXVI. Que el 17 de mayo de 2023 esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz recibió por correo electrónico el oficio F.007.DRPCGM/0440/2023 de fecha 17 de mayo de 2023, en el que la





Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas., emite sus comentarios u observaciones respecto del **proyecto**, y

CONSIDERANDO

1. Que la SEMARNAT a través de esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz es competente para revisar, evaluar y resolver la MIA-P del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 4º; 5º fracción II y X; 28, fracción IX; 30 y 35, fracción II de la LGEEPA; 2º; 4º fracción I y VII; 5º, inciso Q); 9º; 10 fracción II; 12; 37; 38; 44; 45 Primer Párrafo y fracción II; 47; 48 y 49 de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 32 bis, fracción XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; y 35 fracción X letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT.
2. Conforme a lo anterior, esta autoridad evaluó el **proyecto** presentado por la **promovente** bajo la consideración que la misma se sujete a las disposiciones previstas en los preceptos transcritos, para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 4º párrafo cuarto, 25 párrafo sexto y 27 párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que se refieren al derecho que tiene toda persona a un ambiente adecuado para su desarrollo y bienestar; bajo los criterios de equidad social y productividad para que las empresas del sector privado usen en beneficio general los recursos productivos, cuidando su conservación y el ambiente, y que se cumplan las disposiciones que se han emitido para regular, en beneficio social, el aprovechamiento de los elementos naturales susceptibles de apropiación, con objeto de cuidar su conservación, el desarrollo equilibrado del país y el mejoramiento de las condiciones de vida, en todo lo que se refiere a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, para evitar la destrucción de los elementos naturales y los daños que la propiedad pueda sufrir en perjuicio de la sociedad. Lo anterior, se fundamenta en lo dispuesto en los Artículos 4º; 5º fracción X; 28 primer párrafo, fracción IX; 30 y 35 fracción II de la LGEEPA.
3. Que de conformidad con lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 40 del REIA, el cual dispone que las solicitudes de consulta pública se deberán presentar por escrito dentro del plazo de 10 días contados a partir de la publicación de los listados y considerando que la publicación del ingreso del **proyecto** al PEIA se llevó a cabo a través de la SEPARATA DGIRA/0004/23 de la Gaceta Ecológica el 19 de enero de 2023, el plazo de 10 días para que cualquier persona de la comunidad de que se trate solicitara se llevara a cabo la consulta pública del **proyecto** feneció el 02 de febrero de 2023 y durante el periodo del 19 enero al 02 febrero de 2023, no fueron recibidas solicitudes de consulta pública.
4. Que esta Unidad Administrativa, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 35 de la LGEEPA, una vez presentada la MIA-P, inició el PEIA, para lo cual revisó que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en esta Ley, su REIA y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; por lo que una vez integrado el expediente respectivo, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz se deberá sujetar a lo que establecen los ordenamientos antes invocados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas

que resulten aplicables; asimismo, se deberán evaluar los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación. Por lo que, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz procede a dar inicio a la evaluación de la MIA-P del **proyecto**, tal como lo dispone el artículo de mérito y en términos de lo que establece el REIA para tales efectos.

Descripción del proyecto

- Que la fracción II del artículo 12 del REIA, impone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P, que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**. Por lo cual, una vez analizada la información presentada en la MIA-P y de acuerdo con lo manifestado por la **promovente**, el **proyecto** pretende la construcción de patio de maniobras y almacenaje urbano Conexo al Puerto, sobre una fracción del predio rústico conocido Ex Hacienda Santa Fe con una superficie de **41,821.17 m²** del municipio de Veracruz en el estado de Veracruz.

La **promovente** manifiesta que las coordenadas UTM del sitio del **proyecto**, corresponden al siguiente cuadro de construcción:

Cuadro de Construcción de la Poligonal Operacional de proyecto						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				X	Y
				1	2,128,349.911	791,280.741
1	2	S 04°14'40.38" E	120.001	2	2,128,230.239	791,289.623
2	3	N 88°00'34.64" E	58.107	3	2,128,232.257	791,347.695
3	4	S 04°41'11.37" W	103.411	4	2,128,129.192	791,339.246
4	5	N 89°45'00.67" W	167.266	5	2,128,129.921	791,171.981
5	6	N 00°57'48.01" E	11.276	6	2,128,141.196	791,172.171
6	7	N 01°25'41.28" W	70.667	7	2,128,211.841	791,170.410
7	8	N 06°25'52.56" E	41.947	8	2,128,253.524	791,175.108
8	9	N 10°07'58.28" W	14.735	9	2,128,268.029	791,172.516
9	10	N 82°45'25.87" W	15.813	10	2,128,270.023	791,156.829
10	11	N 00°35'06.84" E	33.873	11	2,128,303.894	791,157.175
11	12	N 07°20'52.40" W	10.204	12	2,128,314.014	791,155.870
12	13	N 15°19'26.10" W	8.181	13	2,128,321.904	791,153.708
13	14	N 11°39'45.29" E	45.297	14	2,128,366.266	791,162.865
14	15	N 20°07'23.75" E	3.834	15	2,128,369.866	791,164.184
15	16	N 19°20'48.17" E	20.478	16	2,128,389.187	791,170.968



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

16	17	N 18°23'35.97" E	10.830	17	2,128,399.464	791,174.385
17	18	N 14°29'46.62" E	19.212	18	2,128,418.064	791,179.194
18	19	N 48°09'15.04" E	6.552	19	2,128,422.435	791,184.075
19	20	S 52°54'39.35" E	14.949	20	2,128,413.420	791,195.999
20	21	N 62°03'54.02" E	64.859	21	2,128,443.804	791,253.301
21	22	N 36°33'30.34" E	32.263	22	2,128,469.719	791,272.518
22	23	N 63°07'08.72" E	16.625	23	2,128,477.236	791,287.347
23	24	S 69°02'33.77" E	7.159	24	2,128,474.676	791,294.032
24	25	S 11°19'09.14" W	92.102	25	2,128,384.365	791,275.955
25	1	S 07°54'32.34" E	34.785	1	2,128,349.911	791,280.741
Superficie = 41,821.164 m²						

La **promovente** manifiesta que el **proyecto** tiene la siguiente justificación para su construcción y operación:

La intención principal del **proyecto** es establecer un área de bodegas incluyendo un sitio de maniobras y aparcamiento para trailers, como una obra de apoyo para el **proyecto** actualmente en operación, denominado "Planta Procesadora de Granos con Áreas destinadas a Servicios Auxiliares al Puerto", autorizada a través del oficio No. SGPARN.02.IRA.6123/13.

Para el desarrollo de lo descrito anteriormente se diseña la distribución dentro del predio de **41, 821.17 m²** y contará con un área operacional que corresponde a una superficie de **35,743.52 m²** en su conjunto, una vez descontada el Área Verde o de Conservación, que contará con una superficie de **6,077.64 m²**; la cual quedará desglosada de la siguiente manera (De acuerdo al plano de conjunto):

Cuadro de Usos de Suelo	Superficie (m²)	% de Superficie Total
14 Bodegas de 500 m²	7,000.00	16.74
2 Bodegas Auxiliares de 500 m²	1,000.00	2.39
1 Bodega Auxiliar de 408.17 m²	408.17	0.98
1 Patio Maniobras	6,499.81	15.54
1 Estacionamiento Trailers	2,185.59	5.23
1 Estacionamiento Autos	1,729.42	4.14
1 Área Verde	6,077.64	14.53
1 Vialidades	16,920.53	40.46
Total	41,821.164	100.00%

El patio de maniobras presenta la siguiente poligonal, donde se localizará dicha área con una superficie de 6,499.81 m²:

"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Ver.
Página 9 de 67



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

X	Y
791203.443	2128278.404
791203.443	2128309.614
791215.744	2128309.614
791223.152	2128310.46
791257.019	2128311.942
791282.414	2128311.563
791289.148	2128232.104
791203.443	2128232.104
Superficie: 6,499.81 m ²	

El área para estacionamiento de automóviles contará con una superficie de 1,729.42 m² y contará con la siguiente poligonal de localización dentro del predio:

X	Y
791,172.08	2,128,230.90
791,173.12	2,128,237.53
791,173.78	2,128,246.72
791,174.47	2,128,256.72
791,169.90	2,128,326.61
791,168.27	2,128,351.44
791,180.15	2,128,374.36
791,184.24	2,128,375.67
791,184.24	2,128,340.67
791,184.24	2,128,340.67
791,184.24	2,128,335.67
791,184.24	2,128,230.90
Superficie: 1,729.42 m ²	

En tanto para el área destinada para las bodegas dentro del **proyecto**, cuenta con una superficie de 3,408.17 m² y se ubicará dentro de la siguiente poligonal:

X	Y
791,343.25	2,128,179.77
791,339.59	2,128,133.08
791,335.57	2,128,129.59



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

791,171.28	2,128,130.29
791,171.57	2,128,173.81
791,171.22	2,128,180.53
Superficie: 8,408.17 m ²	

Para el área de estacionamiento para trailer's, se tendrá una superficie de 2,185.59 m² con la siguiente poligonal de localización:

X	Y
791,245.94	2,128,398.96
791,244.74	2,128,346.23
791,215.32	2,128,342.00
791,203.44	2,128,342.00
791,203.44	2,128,384.63
791,207.36	2,128,387.09
791,212.42	2,128,390.93
791,217.83	2,128,395.92
791,220.79	2,128,398.96
Superficie: 2,185.59 m ²	

Finalmente, se indica el área correspondiente a la zona de conservación (área verde), la cual contará con una superficie de **6,077.64 m²** con el siguiente cuadro de construcción:

Cuadro de Construcción Área Verde								
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
EST	PV				X	Y	longitud	latitud
				1	791,276.23	2,128,384.53	96° 13' 46.49"	19° 13' 41.08"
1	2	N09°59'37.20"E	66.00	2	791,287.68	2,128,449.53	96° 13' 46.06"	19° 13' 43.19"
2	3	N00°24'37.16"O	26.77	3	791,287.49	2,128,476.30	96° 13' 46.06"	19° 13' 44.06"
3	4	S58°06'24.29"O	20.64	4	791,269.97	2,128,465.39	96° 13' 46.66"	19° 13' 43.71"
4	5	S37°14'01.60"O	27.27	5	791,253.47	2,128,443.69	96° 13' 47.24"	19° 13' 43.02"
5	6	S07°00'04.93"O	10.86	6	791,252.15	2,128,432.91	96° 13' 47.29"	19° 13' 42.67"
6	7	S14°55'52.09"O	13.14	7	791,248.76	2,128,420.21	96° 13' 47.41"	19° 13' 42.26"
7	8	S08°41'44.13"O	18.20	8	791,246.01	2,128,402.22	96° 13' 47.52"	19° 13' 41.67"
8	9	S01°17'58.17"O	56.00	9	791,244.74	2,128,346.23	96° 13' 47.59"	19° 13' 39.85"
9	10	S81°48'43.49"O	29.72	10	791,215.32	2,128,342.00	96° 13' 48.6"	19° 13' 39.73"
10	11	S00°44'55.91"E	32.39	11	791,215.74	2,128,309.61	96° 13' 48.6"	19° 13' 38.68"
11	12	N83°28'50.44"E	7.46	12	791,223.15	2,128,310.46	96° 13' 48.35"	19° 13' 38.7"
12	13	N87°29'41.50"E	33.90	13	791,257.02	2,128,311.94	96° 13' 47.19"	19° 13' 38.73"

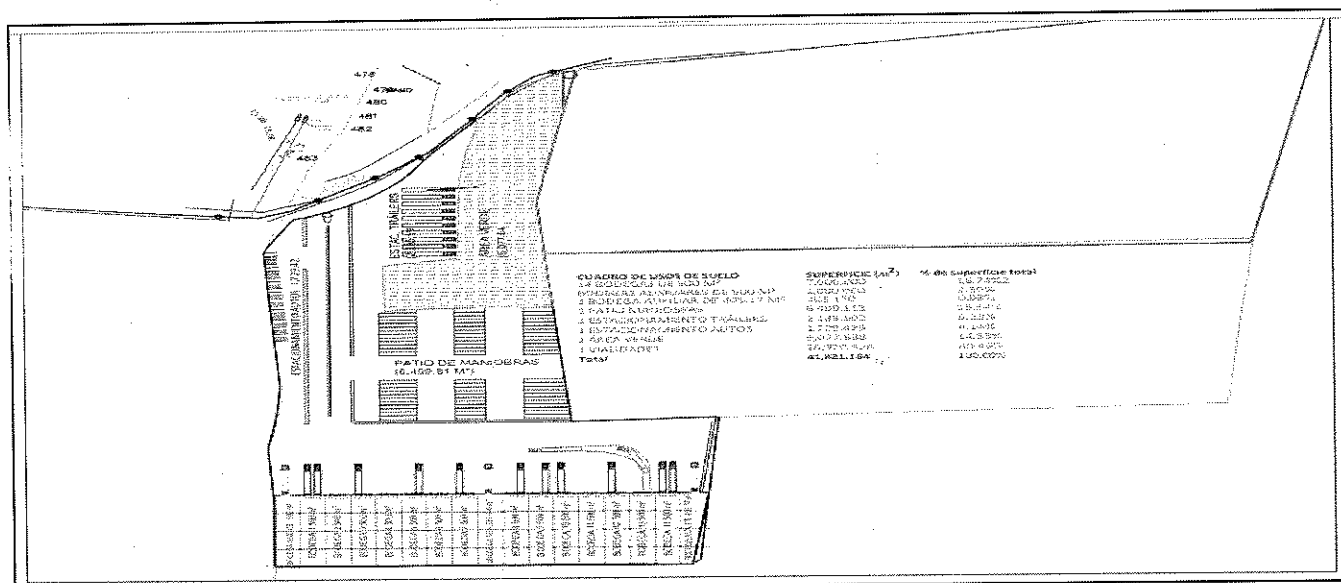


Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

13	14	S89°08'41.95"E	25.40	14	791,282.41	2,128,311.56	96° 13' 46.32"	19° 13' 38.71"
14	1	N04°50'38.67"O	73.23	1	791,276.23	2,128,384.53	96° 13' 46.49"	19° 13' 41.08"
Superficie = 0-60-77.638 Ha								

La **promovente** del **proyecto**, manifiesta que la distribución de áreas, será conforme se señala en la siguiente imagen:



Procedimiento constructivo:

La realización de la obra requiere realizar labores habituales en la industria de la construcción y del ciclo de vida de proyectos que incluyen obras civiles como son acondicionamiento del sitio, movimientos de tierra, construcción de obras civiles, instalación de servicios y equipos eléctricos y electromecánicos, acabados y la operación del **proyecto**; que aunque no tiene un periodo específico de clausura, considera el tiempo de vida útil de promedio de las obras civiles, en 50 años, a partir del cual se realizará una evaluación de la integridad estructural mediante ensayos no destructivos y se determinarán las acciones del programa de mantenimiento o clausura, según aplique.

De acuerdo al Programa de Trabajo para las etapas de preparación del sitio y construcción, se requieren 12 semanas y 28 semanas para su construcción, respectivamente.

Concepto	Semanas														
	2	4	6	8	10	12	14	16	18	20	22	24	26	28	30
Preparación del sitio															

[Handwritten signature and initials]



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

[illegible]

★ **Etapas de Preparación del Sitio:**

- ✓ Identificación y reubicación de Flora-Fauna. - La actividad tiene como finalidad disminuir afectaciones en la flora, así como preservar fauna de lento desplazamiento que se pudiera encontrar en el predio.
- ✓ Delimitación de áreas. - se definirán mediante estacado y marcas fluorescentes los diferentes espacios del proyecto.
- ✓ Desmante. - El área que será desmontada corresponde a los sitios donde se proyectan edificaciones, vialidades y áreas de maniobra y aparcamiento. A partir de los planos de proyecto se estima una remoción de pastizal básicamente, en una superficie de 35,733.52 m² que representa el 85.46% de la superficie total del predio.
- ✓ Despalme. - El área a despalar se refiere a la remoción de los árboles que por el nuevo nivel de suelo o por su ubicación respecto a los sitios de maniobras, no puedan ser conservados. Así como a los cortes en la Bodega y calles.
- ✓ Cortes, nivelación, rellenos y compactación. - Aunque la naturaleza del predio cuya topografía es casi plana, se deberán hacer cortes y movimientos de material con maquinaria pesada para la conformación de una sola plataforma, las cuales se compactarán con la finalidad de ubicar las edificaciones acordes con el proyecto. Para el nivelado se utilizará grava.
- ✓ Obras de contención. - Posterior a los movimientos de tierra deberán realizarse las obras necesarias para contener los volúmenes de material terreo que se removió o se reubicó para la conformación de plataformas, lo anterior con la finalidad de brindarle la estabilidad necesaria a la zona donde se desplantarán las edificaciones.

Preparación del sitio, cronograma general

[illegible]

"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conéxo al Puerto"
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Ver.
Página 13 de 67



Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

[illegible]

Dentro de las obras y actividades provisionales y asociadas se incluyen:

- Tendido de línea de abastecimiento de agua potable.
- Conexión de drenaje a PTAR.
- Planta de construcción: es el conjunto de maquinaria, equipo, herramienta, almacenes e instalaciones provisionales, que se requieran para la ejecución de la obra según los programas de trabajo. Las instalaciones provisionales, a que se refiere la definición de planta de construcción; incluye la de energía eléctrica, agua, drenaje, comunicaciones.

★ **Etapas de Construcción:**

El área de maniobras y aparcamiento, una vez rellenado y compactado, será recubierto con grava, para evitar la dispersión de polvos.

Las áreas de servicios contarán con área de sanitarios, oficinas y caseta de vigilancia.

- Cimentación y estructuras.

Para el área de bodegas, se utilizarán zapatas aisladas para las áreas de bodegas, así como traveses reforzados con varilla de $\frac{1}{2}$ " , con columnas de 40 x 30 cm, repellado con cemento-arena 1:6 en espesor promedio de 2.2 cm, hasta una altura de 2.5 m. Se emplearán muros de block de 20 x 20 x 40, y herrería de aluminio.

- Instalación eléctrica.

Incluye los siguientes trabajos: instalación de malla de tierras, instalación de la subestación, instalación de Línea de 13.2 kv (2 km); en forma aérea, instalación de alumbrado perimetral, Instalación de alumbrado de áreas de servicios y caseta.

- Limpieza de obra.

Una vez concluidos los trabajos de preparación del sitio y construcción por frente de trabajo se limpiarán en forma secuencial cada área. Los residuos resultantes serán manejados conforme la legislación vigente. Previamente al inicio de la construcción de las bodegas, se procederá a la limpieza del terreno, retirando la cubierta vegetal que cubre el área.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

La zona para la elaboración de las bodegas posee diferentes alturas, teniendo la zona de elaboración una altura de 8 metros.

- Cimentación

La cimentación se realizará por medio de zapatas de tamaño 130 x 130 x 110 cm de hormigón armado, colocadas a dos alturas, unas a ± 0.00 metros y otras a -5.00 metros. La separación entre vanos es de 7,5 metros, pero la separación de pórticos es diferente en la zona de elaboración, y en la zona de administración. Habiendo en la primera una separación de 8,3 – 8,4 – 8,3 metros, y en la segunda de 7,5 cada separación.

- Estructura

La estructura de la bodega, se encuentra formada por perfiles tipo HEA para los pilares, debido a que poseen gran resistencia, y para las vigas se emplean perfiles tipo IPE.

- Cubierta

La cubierta está formada por paneles tipo sándwich con una placa de poliuretano entre las dos chapas.

- Cerramiento exterior

El cerramiento exterior está formado por bloques de hormigón tipo Split de 40 x 40 x 20 cm, y con una coloración salmón. Este se puede ver en el Documento II. Planos, concretamente en el Plano de alzados. Todo ello recibido con mortero de cemento.

- Urbanización

El pavimento exterior consistirá en pavimento continuo de hormigón, HM-25/P/20/II. De 25 cm de espesor, y armado con fibras de polipropileno de 12 mm de espesor y lámina de polietileno galga 400 entre la base compacta y el hormigón.

El cronograma de trabajo para la etapa de construcción será el siguiente:

Concepto	Meses														
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15
Nivelación y rellenos															
Construcción															
Limpieza															
Operación y mantenimiento															

La vegetación existente en el predio en dirección este, será establecida como **Área de conservación**, y su función será enriquecida a través del programa de forestación, que será implementado en los sitios abiertos dentro de la superficie establecida para tal fin.

Únicamente se utilizará parte del material producto de excavación para nivelaciones de terreno. No se utilizarán recursos adicionales del predio durante esta etapa. Los materiales



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

de banco serán obtenidos de unidades extractivas que cuenten con resolución favorable en materia de impacto ambiental. Los materiales de construcción serán adquiridos de proveedores locales.

★ Etapa de Operación y Mantenimiento:

Las actividades consideradas para la etapa de operación son el aparcamiento de tráilers en el Patio de Maniobras y Bodegas para Almacenaje Urbano Conexo al Puerto. El uso de las áreas de servicios y la caseta para el registro de los usuarios.

Cronograma de la etapa de operación y mantenimiento.

Elemento	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	30 años
Operación del proyecto bodegas y servicios auxiliares al puerto																					
Mantenimiento menor																					
Mantenimiento mayor																					

Las actividades consideradas para la etapa de operación son el empleo de las bodegas para almacenaje urbano y el aparcamiento de tráilers en el patio de maniobras. El uso de las áreas de servicios, oficinas internas en las bodegas y la operación de la caseta para el registro de los usuarios.

Para la operación del **proyecto**, la **promovente** manifiesta que el abastecimiento de energía eléctrica contemplará la instalación de una línea de media y baja tensión de la Planta Procesadora de granos y servicios auxiliares al Puerto, hasta el sitio de **proyecto**, con una subestación eléctrica de 2537.1 KW que será instalada dentro del predio.

En tanto, para el suministro de agua potable y drenaje generado por el **proyecto**, será por medio del otorgamiento de la Concesión emitida al Grupo Industrial Olmeca, A.C., donde se tienen autorizados el aprovechamiento de un pozo profundo un volumen de 20,000 m³ y una descarga de 17,000 m³ previo anuales respectivamente, el tratamiento de las aguas residuales generadas y su punto de vertimiento será sobre la margen derecha del arroyo Río Grande. La PTAR, se localiza fuera del predio del **proyecto**, a una distancia menor a 1.0 km., sobre su posición Noroeste. (De acuerdo con el Resultando XII y XIII de la presente.

★ Etapa de Abandono del Sitio:

El **proyecto** no contempla el abandono, periódicamente se realizará una evaluación de la integridad estructural de las áreas de servicios, y se determinarán las acciones del programa de mantenimiento. Aunque la **promovente** menciona en otros apartados de la MIA-P presentada, que tendrá una vida útil de 30 años, de acuerdo al Programa de Trabajo manifestado en el presente estudio ambiental.

Handwritten signature and initials.



Vinculación con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación sobre uso del suelo.

6. Que de conformidad con el artículo 35, segundo párrafo, de la LGEEPA, así como por lo dispuesto en la fracción III del artículo 12 del REIA, que establece la obligación de la **promovente** para incluir en la manifestación de impacto ambiental, en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluye el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso de suelo, entendiéndose por esta vinculación la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables que permitan a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz determinar la viabilidad jurídica en materia de impacto ambiental y la total congruencia del **proyecto** con dichas disposiciones.

Considerando que el **proyecto** se ubica en el municipio de Veracruz, Ver., le son aplicables los siguientes instrumentos de planeación, jurídicos y normativos:

- a. **Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio.**- De acuerdo con la Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente (LGEEPA), el ordenamiento ecológico se define como el instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con la finalidad de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales. La zona en la que se establecerá el **proyecto** se encuentra dentro de la Región 18, en la Unidad Ambiental Biofísica (UAB) 75, denominada Llanura Costera Veracruzana Norte, cuenta con una superficie en Km² de 18,099.28 km² y una población total de 1,871,854 hab. De acuerdo al estado actual del medio ambiente 2008, era de conflicto sectorial muy alto. No presenta superficie de ANP's, cuenta con media degradación de los suelos, muy alta degradación de la vegetación, sin degradación por desertificación. La modificación antropogénica es media, tiene una longitud de carreteras en (km) alta, porcentaje de zonas urbanas baja, porcentaje de cuerpos de agua muy baja y densidad de población (hab/km²) media. El uso de suelo es pecuario y agrícola. Existe disponibilidad de agua superficial y subterránea. Para esta unidad ambiental biofísica, el rector del desarrollo es de tipo forestal, los coadyuvantes del desarrollo son de tipo agricultura, ganadería y turismo. Los asociados del desarrollo son la minería y de tipo poblacional y por último otros sectores de interés. La **promovente** manifiesta que las estrategias contenidas para esta región son las siguientes, así como su vinculación y/o justificación:

Estrategia		Vinculación
Grupo I. Dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio		
B) Aprovechamiento sustentable	4. Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.	El proyecto pretende la utilización de materiales de banco que cuenten con autorización en materia de impacto ambiental. No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Estrategia		Vinculación
	5. Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.	proyecto. No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto ni el aprovechamiento con fines distintos al almacenamiento de arroz.
	6. Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	7. Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia; no se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto.
	8. Valoración de los servicios ambientales.	No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto ni el aprovechamiento con fines distintos al almacenamiento de arroz.
C) Protección de los recursos naturales	12. Protección de los ecosistemas.	No se pretende la caza, pesca o colecta de ejemplares de flora y fauna por parte de los trabajadores del proyecto ni el aprovechamiento con fines distintos al almacenamiento de arroz.
	13. Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.	En el mantenimiento del sitio (control de maleza) se prohibirá el uso de agroquímicos.
D) Restauración	14. Restauración de ecosistemas forestales y suelos agrícolas.	Se protegerá el área no perturbada, estableciendo como área verde la zona con vegetación nativa en el predio, y se buscará la forestación de las zonas que no sean frente de trabajo o de operación.
E) Aprovechamiento sustentable de recursos naturales no renovables y actividades económicas de producción y servicios	15. Aplicación de los productos del Servicio Geológico Mexicano al desarrollo económico y social y al aprovechamiento sustentable de los recursos naturales no renovables.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	15 bis. Consolidar el marco normativo ambiental aplicable a las actividades mineras, a fin de promover una minería sustentable.	El proyecto pretende la utilización de materiales de banco que cuenten con autorización en materia de impacto ambiental.
	18. Establecer mecanismos de supervisión e inspección que permitan el cumplimiento de metas y niveles de seguridad adecuados en el sector de hidrocarburos	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	21. Rediseñar los instrumentos de política hacia el fomento productivo del turismo.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	22. Orientar la política turística del territorio hacia el desarrollo regional.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	23. Sostener y diversificar la demanda turística doméstica e	No se identifica vinculación del proyecto con esta



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA
El revolucionario del pueblo

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Estrategia		Vinculación
	internacional con mejores relaciones consumo (gastos del turista) –beneficio (valor de la experiencia, empleos mejor remunerados y desarrollo regional).	estrategia.
Grupo II. Dirigidas al mejoramiento del sistema social e infraestructura urbana		
C) Agua y saneamiento	28. Consolidar la calidad del agua en la gestión integral del recurso hídrico.	Se utilizarán sistemas economizadores de agua (mingitorios secos, sanitarios ahorradores) y se conectará el proyecto a la planta de tratamiento de aguas residuales del Parque Olmeca.
	29. Posicionar el tema del agua como un recurso estratégico y de seguridad nacional.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
E) Desarrollo social	33. Apoyar el desarrollo de capacidades para la participación social en las actividades económicas y promover la articulación de programas para optimizar la aplicación de recursos públicos que conlleven a incrementar las oportunidades de acceso a servicios en el medio rural y reducir la pobreza.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	34. Integración de las zonas rurales de alta y muy alta marginación a la dinámica del desarrollo nacional.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	35. Inducir acciones de mejora de la seguridad social en la población rural para apoyar la producción rural ante impactos climatológicos adversos.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	36. Promover la diversificación de las actividades productivas en el sector agroalimentario y el aprovechamiento integral de la biomasa. Llevar a cabo una política alimentaria integral que permita mejorar la nutrición de las personas en situación de pobreza.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	37. Integrar a mujeres, indígenas y grupos vulnerables al sector económico-productivo en núcleos agrarios y localidades rurales vinculadas.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	38. Fomentar el desarrollo de capacidades básicas de las personas en condición de pobreza.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.



Estrategia		Vinculación
	40. Atender desde el ámbito del desarrollo social, las necesidades de los adultos mayores mediante la integración social y la igualdad de oportunidades. Promover la asistencia social a los adultos mayores en condiciones de pobreza o vulnerabilidad, dando prioridad a la población de 70 años y más, que habita en comunidades rurales con los mayores índices de marginación.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	41. Procurar el acceso a instancias de protección social a personas en situación de vulnerabilidad.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
Grupo III. Dirigidas al Fortalecimiento de la gestión y la coordinación institucional		
A) Marco jurídico	42. Asegurar la definición y el respeto a los derechos de propiedad rural.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
B) Planeación del ordenamiento territorial	43. Integrar, modernizar y mejorar el acceso al Catastro Rural y la Información Agraria para impulsar proyectos productivos.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.
	44. Impulsar el ordenamiento territorial estatal y municipal y el desarrollo regional mediante acciones coordinadas entre los tres órdenes de gobierno y concertadas con la sociedad civil.	No se identifica vinculación del proyecto con esta estrategia.

- b. **Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe.**- El Área Sujeta a Ordenamiento Ecológico Territorial (ASO) considerada en el Programa de Ordenamiento Ecológico Marino y Regional del Golfo de México y Mar Caribe está integrada por dos regiones, que en conjunto tienen una extensión de 995,486.2 km².

- Región 1. Costera-Terrestre. Extensión: 168,462.4 km². Se extiende sobre seis estados de la República, incluido Veracruz,
- Región 2. Marina. Extensión: 827,023.8 km². Comprende el Golfo de México y Mar Caribe. El **proyecto** se inserta en la Unidad de Gestión Ambiental número 39, para estas UGA se construyeron los lineamientos ecológicos, las estrategias y las acciones necesarias para conservar los atributos naturales, o bien para resolver de manera ordenada alguna de las problemáticas expuestas en la agenda ambiental previamente construida. De acuerdo con los mapas resultantes del ordenamiento, para el sitio del **proyecto** le corresponde la UGA 39 (Municipio de Veracruz), con los siguientes criterios de Regulación Ecológica:



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G001	Promover el uso de tecnologías y prácticas de manejo para el uso eficiente del agua en coordinación con la CONAGUA y demás autoridades competentes.	Se utilizarán sanitarios portátiles y secos durante las etapas de preparación del sitio y construcción.
G002	Promover el establecimiento del pago por servicios ambientales hídricos en coordinación con la CONAGUA y las demás autoridades competentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G003	Impulsar y apoyar la creación de UMA para evitar el comercio de especies de extracción y sustituirla por especies de producción.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G004	Instrumentar o en su caso reforzar las campañas de vigilancia y control de las actividades extractivas de flora y fauna silvestre, particularmente para las especies registradas en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010).	Etapas de preparación del sitio y construcción: El proyecto dará cumplimiento a esta Acción mediante cláusula contractual. Etapas de operación: Se incorporarán señalamientos que promuevan la protección de especies de flora y fauna, independientemente de su categoría de protección. Las políticas de protección ambiental del personal de operación incluirán la reubicación de especies.
G005	Establecer bancos de germoplasma, conforme a la legislación aplicable.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G006	Reducir la emisión de gases de efecto invernadero.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento de maquinaria y equipos de combustión durante las etapas de preparación del sitio y construcción mediante medidas preventivas.
G007	Fortalecer los programas económicos de apoyo para el establecimiento de metas voluntarias para la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero y comercio de Bonos de Carbono.	El proyecto se vincula con esta acción, a través de la incorporación por contrato de la obligación de cumplir con la verificación vehicular de todas las unidades que operen en el área de Patio de Maniobras y almacenaje Urbano Conexo al Puerto.
G008	El uso de Organismos Genéticamente Modificados debe realizarse conforme a la legislación vigente.	No se utilizarán organismos genéticamente modificados en labores de forestación.
G009	Planificar las acciones de construcción de infraestructura, en particular la de comunicaciones terrestres para evitar la fragmentación del hábitat.	El proyecto no fragmentará el hábitat, por existencia de vialidades y por el sitio de ubicación del proyecto que corresponde a una zona urbanizada; además de que el tipo de vegetación del predio es pastizal, la zona arbolada será designada como área verde y los árboles ubicados en el centro del predio, serán reubicados al área verde.
G010	Instrumentar campañas y mecanismos para la reutilización de áreas agropecuarias para evitar su expansión hacia áreas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G011	Instrumentar medidas de control para minimizar las afectaciones producidas a los ecosistemas costeros por efecto de las actividades humanas.	El trazo del proyecto se realiza sobre un área con baja diversidad y/o abundancia de especies, cerca de un área en desarrollo de servicios de apoyo a la actividad portuaria.

"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Ver.
Página 21 de 67



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G012	Impulsar la ubicación o reubicación de parques industriales en sitios ya perturbados o de escaso valor ambiental.	El trazo del proyecto se realiza sobre un área con baja diversidad y/o abundancia de especies, cerca de un área en desarrollo de servicios de apoyo a la actividad portuaria.
G013	Evitar la introducción de especies potencialmente invasoras en o cerca de las coberturas vegetales nativas.	Se utilizarán especies nativas en labores de forestación perimetral en los sitios que lo permita el proyecto.
G014	Promover la reforestación en los márgenes de los ríos.	El proyecto no colinda con ningún cuerpo de agua.
G015	Evitar el asentamiento de zonas industriales o humanas en los márgenes o zonas inmediatas a los cauces naturales de los ríos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G016	Reforestar las laderas de las montañas con vegetación nativa de la región.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G017	Desincentivar las actividades agrícolas en las zonas con pendientes mayores a 50%.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G018	Recuperar la vegetación que consolide las márgenes de los cauces naturales en el ASO, de conformidad por lo dispuesto en la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General de Vida Silvestre y demás disposiciones jurídicas aplicables.	El proyecto no colinda con ningún cuerpo de agua.
G019	Los planes o programas de desarrollo urbano del área sujeta a ordenamiento deberán tomar en cuenta el contenido de este Programa de Ordenamiento, incluyendo las disposiciones aplicables sobre riesgo frente a cambio climático en los asentamientos humanos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G020	Recuperar y mantener la vegetación natural en las riberas de los ríos y zonas inundables asociadas a ellos.	El proyecto no se ubica en este tipo de zonas.
G021	Promover las tecnologías productivas en sustitución de las extractivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G022	Promover el uso de tecnologías productivas intensivas en sustitución de las extensivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G023	Implementar campañas de control de especies que puedan convertirse en plagas.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento y correcta disposición de residuos.
G024	Promover la realización de acciones de forestación y reforestación con restauración de suelos para incrementar el potencial de sumideros forestales de carbono, como medida de mitigación y adaptación de efectos de cambio climático.	Se protegerá el área no perturbada, estableciendo como área verde la zona con vegetación nativa en el predio, y se buscará la forestación de las zonas que no sean frente de trabajo o de operación.
G025	Fomentar el uso de especies nativas que posean una alta tolerancia a parámetros ambientales cambiantes para las actividades productivas.	Se protegerá el área no perturbada, estableciendo como área verde la zona con vegetación nativa en el predio.
G026	Identificar las áreas importantes para el mantenimiento de la conectividad ambiental en gradientes altitudinales y promover su	El proyecto dará cumplimiento con esta acción, mediante el establecimiento de un área de conservación (área verde), con árboles

[Handwritten signature]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
AGROPECUARIO
FRANCISCO
VILLA
GOBIERNO FEDERAL DE MÉXICO

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Condición	Acciones Generales	Vinculación
	conservación (o rehabilitación).	actualmente existentes
G027	Promover el uso de combustibles de no origen fósil.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G028	Promover el uso de energías renovables.	Se promoverá el uso de iluminación híbrida que use energía solar complementada con abastecimiento de la red eléctrica.
G029	Promover un aprovechamiento sustentable de la energía.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión.
G030	Fomentar la producción y uso de equipos energéticamente más eficientes.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión en las etapas de preparación del sitio y mantenimiento.
G031	Promover la sustitución a combustibles limpios, en los casos en que sea posible, por otros que emitan menos contaminantes que contribuyan al calentamiento global.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo de combustión en las etapas de preparación del sitio y mantenimiento.
G032	Promover la generación y uso de energía a partir de hidrógeno.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G033	Promover la investigación y desarrollo en tecnologías limpias.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G034	Impulsar la reducción del consumo de energía de viviendas y edificaciones a través de la implementación de diseños bioclimático, el uso de nuevos materiales y de tecnologías limpias.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G035	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones domésticas existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G036	Establecer medidas que incrementen la eficiencia energética de las instalaciones industriales existentes.	Se utilizarán políticas de ahorro de energía durante la etapa de operación.
G037	Elaborar modelos (sistemas mundiales de zonificación agro-ecológica) que permitan evaluar la sostenibilidad de la producción de cultivos; en diferentes condiciones del suelo, climáticas y del terreno.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G038	Evaluar la potencialidad del suelo para la captura de carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G039	Promover y fortalecer la formulación e instrumentación de los ordenamientos ecológicos locales en el ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G040	Fomentar la participación de las industrias en el Programa Nacional de Auditoría Ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G041	Fomentar la elaboración de Programas de Desarrollo Urbano en los principales centros de población de los municipios.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G042	Fomentar la inclusión de las industrias de todo tipo en el Registro de Emisión y Transferencia	El proyecto dará cumplimiento en su etapa de operación a través de la elaboración de su



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Condición	Acciones Generales	Vinculación
	de Contaminantes (RETC) y promover el Sistema de Información de Sitios Contaminados en el marco del Programa Nacional de Restauración de Sitios Contaminados.	Cédula de Operación Anual (COA).
G043	LA SEMARNAT, considerará el contenido aplicable de este Programa en su participación para la actualización de la Carta Nacional Pesquera, Asimismo, lo considerará en las medidas tendientes a la protección de quelonios, mamíferos marinos y especies bajo un estado especial de protección, que dicte de conformidad con la Ley General de Pesca y Acuicultura Sustentable.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G044	Contribuir a la construcción y reforzamiento de las cadenas productivas y de comercialización interna y externa de las especies pesqueras.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G045	Consolidar el servicio de transporte público en las localidades nodales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G046	Fomentar la ampliación o construcción de infraestructuras que liberen tránsito de paso, corredores congestionados y mejore el servicio de transporte.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G047	Impulsar la diversificación de actividades productivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G048	Instrumentar y apoyar campañas para la prevención ante la eventualidad de desastres naturales.	Se incluirá dentro del contrato de obra la inclusión de medidas de atención antes contingencias ambientales y desastres naturales dentro del ámbito del proyecto en su etapa de preparación del sitio y construcción. Durante la etapa de operación se diseñará e instrumentará el Programa Interno de Protección Civil .
G049	Fortalecer la creación o consolidación de los comités de protección civil.	El proyecto se vinculará con esta actividad mediante cláusula contractual para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Durante la etapa de operación se diseñará e instrumentará el Programa Interno de Protección Civil.
G050	Promover que las construcciones de las casas habitación sean resistentes a eventos hidrometeorológicos.	El proyecto da cumplimiento con esta acción mediante el diseño de las viviendas.
G051	Realizar campañas de concientización sobre el manejo adecuado de residuos sólidos urbanos.	El proyecto se vinculará con esta actividad mediante cláusula contractual para cada etapa del ciclo de vida del proyecto. Esta disposición se incluirá dentro de las políticas de protección ambiental del desarrollo habitacional.
G052	Implementar campañas de limpieza, particularmente en asentamientos suburbanos y urbanos (descacharrización, limpieza de solares, separación de basura, etc.).	El proyecto incluirá la instalación de contenedores de residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año del
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Condición	Acciones Generales	Vinculación
G053	Instrumentar programas y mecanismos de reutilización de las aguas residuales tratadas.	El proyecto incluirá en forma programada la conexión con un sistema de tratamiento y el posterior reúso del agua en jardinerías.
G054	Promover en el sector industrial la instalación y operación adecuada de plantas de tratamiento para sus descargas.	El proyecto incluirá en forma programada la conexión con un sistema de tratamiento, con autorización ante SEMARNAT y CONAGUA.
G055	La remoción parcial o total de vegetación forestal para el cambio de uso de suelo en terrenos forestales, o para el aprovechamiento de recursos maderables en terrenos forestales y preferentemente forestales, sólo podrá llevarse a cabo de conformidad con la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y demás disposiciones jurídicas aplicables.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G056	Promover e impulsar la construcción y adecuada operación de sitios de disposición final de residuos sólidos urbanos, peligrosos o de manejo especial de acuerdo a la normatividad vigente.	El proyecto cumplirá con esta disposición mediante el traslado de residuos al relleno sanitario colindante.
G057	Promover los estudios sobre los problemas de salud relacionados con los efectos del cambio climático.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G058	La gestión de residuos peligrosos deberá realizarse conforme a lo establecido por la legislación vigente y los lineamientos de la CICOPAFEST que resulten aplicables.	El proyecto dará cumplimiento con esta acción.
G059	El desarrollo de infraestructura dentro de un ANP, deberá ser consistente con la legislación aplicable, el Programa de Manejo y el Decreto de creación correspondiente.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G060	Ubicar la construcción de infraestructura costera en sitios donde se minimice el impacto sobre la vegetación acuática sumergida.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G061	La construcción de infraestructura costera se deberá realizar con procesos y materiales que minimicen la contaminación del ambiente marino.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G062	Implementar procesos de mejora de la actividad agropecuaria y aplicar mejores prácticas de manejo.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G063	Promover la elaboración de ordenamientos pesqueros y acuícolas a diferentes escalas y su vinculación con los ordenamientos ecológicos.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
G064	La construcción de carreteras, caminos, puentes o vías férreas deberá evitar modificaciones en el comportamiento hidrológico de los flujos subterráneos o superficiales o atender dichas modificaciones en caso de que sean inevitables.	La ingeniería del proyecto dará cumplimiento con esta disposición.
G065	La realización de obras y actividades en Áreas Naturales Protegidas, deberá contar con la opinión de la Dirección del ANP o en su caso	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Condición	Acciones Generales	Vinculación
	de la Dirección Regional que corresponda, conforme lo establecido en el Decreto y Programa de Manejo del área respectiva.	

Vinculación con el POEMRGMMC., acciones específicas

Criterio	Acción específica	Vinculación
A-004	Promover acciones para el mantenimiento del flujo hidrológico a nivel de cuencas y microcuencas, para evitar el azolve y las inundaciones en las partes bajas.	La ingeniería del proyecto cumplirá con esta disposición.
A-005	Evitar las pérdidas de agua durante los procesos de distribución de la misma.	El programa de mantenimiento incluirá la inspección regular de las líneas de agua para detectar y corregir pérdidas de líquido.
A-006	Implementar programas para la captación de agua de lluvia y el uso de aguas grises.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción. El drenaje pluvial será conducido a los alrededores.
A-007	Promover la constitución de áreas destinadas voluntariamente a la conservación ó ANP en áreas aptas para la conservación o restauración de ecosistemas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-008	Evitar las actividades humanas en las playas de anidación de tortugas marinas, salvo aquellas que estén autorizadas en los programas de conservación.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, el proyecto no se localiza cerca de zonas de anidación.
A-009	Fortalecer la inspección y vigilancia en las zonas de anidación y reproducción de las tortugas marinas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, el proyecto no se localiza cerca de zonas de anidación.
A-010	Fortalecer el apoyo económico de las actividades de conservación de las tortugas marinas.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción, el proyecto no se localiza cerca de zonas de anidación.
A-011	Establecer e impulsar programas de restauración y recuperación de la cobertura vegetal original para revertir el avance de la frontera agropecuaria.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-012	Promover la preservación de las dunas costeras y su vegetación natural, a través de la ubicación de la infraestructura detrás del cordón de dunas frontales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-013	Establecer las medidas necesarias para evitar la introducción de especies potencialmente invasoras por actividades marítimas en los términos establecidos por los artículos 76 y 77 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimo.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-014	Instrumentar campañas de restauración, reforestación y recuperación de manglares y	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad. No se localiza cerca de comunidades



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Criterio	Acción específica	Vinculación
	otros humedales en las zonas de mayor viabilidad ecológica.	vegetales de esa clasificación o con capacidad de fragmentarlos.
A-015	Promover e impulsar la reubicación de instalaciones que se encuentran sobre las dunas arenosas en la zona costera del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta acción.
A-016	Establecer corredores biológicos para conectar las ANP existentes o las áreas en buen estado de conservación dentro del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-017	Establecer e impulsar programas de restauración, reforestación y recuperación de zonas degradadas.	Se protegerá el área no perturbada, estableciendo como área verde la zona con vegetación nativa en el predio, y se buscará la forestación de las zonas que no sean frente de trabajo o de operación.
A-018	Promover acciones de apoyo a la protección y recuperación de especies bajo algún régimen de protección considerando en la Norma Oficial Mexicana, Protección ambiental-Especies Nativas de México de Flora y Fauna Silvestre-Categoría de Riesgo y Especificaciones para su Inclusión, Exclusión o Cambio-Lista de Especies en Riesgo (NOM-059-SEMARNAT-2010), así como las competencias del Consejo Técnico Consultivo Nacional para la Conservación y Aprovechamiento Sustentable de la Vida Silvestre.	Etapas de preparación del sitio y construcción: El proyecto dará cumplimiento a esta Acción mediante cláusula contractual. Etapas de operación: Se incorporarán señalamientos que promuevan la protección de especies de flora y fauna, independientemente de su categoría de protección.
A-019	Los programas de remediación que se implementen, deberán ser formulados y aprobados de conformidad con la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, y demás normatividad aplicable.	El proyecto dará cumplimiento a esta disposición.
A-021	Fortalecer los mecanismos de control de emisiones y descargas para mejorar la calidad del aire, agua y suelos, particularmente en las zonas industriales y urbanas del ASO.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-022	Fomentar programas de remediación y monitoreo de zonas y aguas costeras afectadas por los hidrocarburos.	No se realizarán mantenimientos en la superficie, en caso de identificarse derrames de aceite y/o combustibles, serán contenido el material contaminado recuperado y tratado como residuo peligroso.
A-023	Fomentar la aplicación de medidas preventivas y correctivas de contaminación del suelo con base a riesgo ambiental, así como la aplicación de acciones inmediatas o de emergencia y tecnologías para la remediación in situ, en términos de la legislación aplicable.	Etapas de preparación del sitio y construcción: La empresa constructora dará cumplimiento al programa de manejo de residuos. Etapas de operación: en caso de identificarse derrames de aceite y/o combustibles, serán contenido el material contaminado recuperado y tratado como residuo peligroso.
A-024	Fomentar el uso de tecnologías para reducir la emisión de gases de efecto invernadero y partículas al aire por parte de la industria y los automotores.	El proyecto dará cumplimiento a esta disposición mediante su programa de mantenimiento a maquinaria y equipo en las etapas de preparación del sitio y construcción.



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Criterio	Acción específica	Vinculación
A-025	Promover la participación de las industrias en acciones tendientes a una gestión adecuada de residuos peligrosos, con el objeto de prevenir la contaminación de suelos y fomentar su preservación.	El proyecto dará cumplimiento con esta disposición según la generación de residuos.
A-026	Promover e impulsar el uso de tecnologías "Limpias" y "Ambientalmente amigables" en las industrias registradas en el ASO y su área de influencia. Fomentar que las industrias que se establezcan cuenten con las tecnologías de reducción de emisiones de gases de efecto invernadero.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-027	Mantener al mínimo posible la superficie ocupada por las instalaciones de infraestructura en las playas para evitar su perturbación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-028	Promover las medidas necesarias para que la instalación de infraestructura de ocupación permanente sobre el primero o segundo cordón de dunas evite generar efectos negativos sobre su estructura o función ecosistémica.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-029	Promover la preservación del perfil de la costa y los patrones naturales de circulación de las corrientes alineadas a la costa, salvo cuando dichas modificaciones correspondan a proyectos de infraestructura que tengan por objeto mitigar o remediar los efectos causados por alguna contingencia meteorológica o desastre natural.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-030	Generar o adaptar tecnologías constructivas y de ingeniería que minimicen la afectación al perfil costero y a los patrones de circulación de aguas costeras.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-031	Promover la preservación de las características naturales de las barras arenosas que limitan los sistemas lagunares costeros.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-032	Promover el mantenimiento de las características naturales, físicas y químicas de playas y dunas costeras.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-033	Fomentar el aprovechamiento de la energía eólica excepto cuando su infraestructura pueda afectar corredores de especies migratorias.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-036	Promover el aprovechamiento de la energía geotérmica.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-037	Promover la generación energética por medio de energía solar.	Se promoverá el uso de iluminación híbrida que use energía solar complementada con abastecimiento de la red eléctrica.
A-038	Impulsar el uso de los residuos agrícolas para	El proyecto no presenta vinculación con esta



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Criterio	Acción específica	Vinculación
	la generación de energía y reducir los riesgos de incendios forestales en las regiones más secas.	actividad.
A-040	Impulsar la sustitución de las actividades de pesca extractiva por actividades de producción acuícola con especies nativas de la zona en la cual se aplica el programa y con tecnologías que no contaminen el ambiente y cuya infraestructura no afecte los sistemas naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-043	Fomentar la creación, impulso y consolidación de una flota pesquera de altura para el manejo de los recursos pesqueros oceánicos.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-044	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-045	Diversificar la base de especies en explotación comercial en las pesquerías.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-046	Incentivar el cumplimiento de los mecanismos existentes para controlar el vertido y disposición de residuos de embarcaciones, en las porciones marinas tanto costeras como oceánicas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-048	Contribuir a redimensionar y ajustar las flotas pesqueras y los esfuerzos de captura a las capacidades y estados actuales y previsibles de las poblaciones en explotación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-049	Contribuir a la construcción, modernización y ampliación de la infraestructura portuaria de apoyo a la producción pesquera y turística para embarcaciones menores.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-050	Promover el desarrollo de Programas de Desarrollo Urbano y Programas de Conurbación con el fin de dotar de infraestructura de servicios a las comunidades rurales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-051	Promover la construcción de caminos rurales, de terracería o revestidos entre las localidades estratégicas para procesos de mejorar la comunicación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-052	Promover el uso sostenible de la tierra/agricultura (cultivos, ganado, pastos y praderas, y bosques) y prácticas de manejo y tecnología que favorezcan la captura de carbono.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-053	Desincentivar y evitar el desarrollo de actividades productivas extensivas.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-054	Promover la sustitución de tecnologías extensivas por intensivas en las actividades acordes a la aptitud territorial, utilizando esquemas de manejo y tecnología adecuada para minimizar el impacto ambiental.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Criterio	Acción específica	Vinculación
A-055	Coordinar los programas de gobierno que apoyan a la producción agropecuaria para actuar sinérgicamente sobre el territorio y la población que lo ocupa.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-057	El establecimiento de zonas urbanas no debe realizarse en zonas de riesgo industrial, zonas de riesgo ante eventos naturales y zonas susceptibles de inundación y derrumbe. Tampoco deberá establecerse en zonas de restauración ecológica, en humedales, dunas costeras ni sobre manglares.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-058	Realizar campañas para reubicar a personas fuera de las zonas de riesgo.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-059	Identificar, reforzar o dotar de equipamiento básico a las localidades estratégicas para la conservación y/o el desarrollo sustentable.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-060	Establecer y mejorar sistemas de alerta temprana ante eventos hidrometeorológicos extremos.	El proyecto se vinculará con esta estrategia a través del monitoreo y escucha de los sistemas Alerta Gris y SIA-CT y la instrumentación del Programa Interno de Protección Civil.
A-061	Mejorar las condiciones de las viviendas y de infraestructura social y comunitaria en las localidades de mayor marginación.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-062	Fortalecer y consolidar las capacidades organizativas y de infraestructura para el manejo adecuado y disposición final de residuos peligrosos y de manejo especial. Asegurar el Manejo Integral de los Residuos Peligrosos.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.
A-063	Instalar nuevas plantas de tratamiento de aguas residuales municipales y optimizar las ya existentes.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-064	Completar la conexión de todas las viviendas al sistema de colección de aguas residuales municipales y a las plantas de tratamiento.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-065	Instrumentar programas de recuperación y mejoramiento de suelos mediante el uso de lodos inactivados de las plantas de tratamiento de aguas servidas municipales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-066	Incrementar la capacidad de tratamiento de las plantas para dar tratamiento terciario a los efluentes e inyectar aguas de mayor calidad al manto freático en apoyo, en su caso, a la restauración de humedales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-067	Incrementar la capacidad de captación de aguas pluviales en las zonas urbanas y turísticas.	El proyecto dará cumplimiento a esta actividad mediante su diseño de la red de drenaje pluvial.
A-068	Promover el manejo integral de los residuos sólidos, peligrosos y de manejo especial para evitar su impacto ambiental en el mar y zona costera.	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.
A-069	Promover el tratamiento o disposición final de los residuos sólidos urbanos, peligrosos y de	El proyecto contempla un plan de manejo de residuos.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Criterio	Acción específica	Vinculación
	manejo especial para evitar su disposición en mar.	
A-070	Realizar campañas de colecta y concentración de residuos sólidos urbanos en la zona costera para su disposición final.	El proyecto integrará contenedores de residuos en todas sus etapas de ciclo de vida.
A-071	Diseñar e instrumentar acciones coordinadas entre sector turismo y sector conservación para reducir al mínimo la afectación de los ecosistemas en zonas turísticas y aprovechar al máximo el potencial turístico de los recursos. Impulsar y fortalecer las redes de turismo de la naturaleza (ecoturismo) en todas sus modalidades como una alternativa al desarrollo local respetando los criterios de sustentabilidad según la norma correspondiente.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-072	Promover que la operación de desarrollos turísticos se haga con criterios de sustentabilidad ambiental y social, a través de certificaciones ambientales nacionales o internacionales, u otros mecanismos.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-073	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al turismo (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-074	Construir, modernizar y ampliar la infraestructura portuaria de gran tamaño de apoyo al turismo (embarcaciones mayores de 500 TRB (toneladas de registro bruto) y/o 49 pies de eslora), con obras sustentadas en estudios específicos, modelaciones predictivas y programas de monitoreo, que garanticen la no afectación de los recursos naturales.	El proyecto no presenta vinculación con esta actividad.
A-075	La construcción, modernización y ampliación de la infraestructura carretera deberá minimizar la afectación de la estructura y función de los ecosistemas y sus bienes y servicios ambientales, entre éstos: flujos hidrológicos, conectividad de ecosistemas, especies en riesgo, recarga de acuíferos y hábitats críticos.	La ingeniería del proyecto dará cumplimiento a esta disposición.

- c. **Áreas Naturales Protegidas.**- En cuanto a las Áreas Naturales Protegidas, y de acuerdo a su ubicación geográfica, el predio no se encuentra dentro de ningún ANP de carácter Municipal o Estatal. La más cercana al sitio del **proyecto** es con el *Parque Nacional Sistema Arrecifal Veracruzano* (SAV), de carácter federal, sin embargo, el sitio se encuentra a



aproximadamente 4.7 Km, por lo cual no existe una relación directa con la misma, ni puede causarle alguna afectación ambiental a la misma.

- d. **Actualización del Programa Parcial Desarrollo Urbano del Área Logística Portuaria de la Ciudad de Veracruz.** De acuerdo a la carta síntesis de este instrumento terreno se localiza dentro de una zona asignada como **"Área verde"**, compatible con uso de Instalaciones Marítimas Portuarias, Equipamiento para autoridades Marítimo Portuarias, *Almacenaje conexo al Puerto*, infraestructura ferroviaria, infraestructura, Patio ferroviario de Entrega-Recepción, Zona de Preservación Ecológica Restrictiva, Reserva de Preservación Ecológica Productiva, Unidad de Manejo Ambiental, Zona federal de Amortiguamiento Marino, Zona federal Marítimo-Terrestre, Centro de Atención Logística, Centro de Atención Logística al Transporte, Servicios de Zona de Desarrollo Portuario, Zona federal de cauce de río, *Almacenaje Urbano*, Archipiélago de lagunas Interdunarias, Área Verde, Comercio Mixto y Reserva Territorial no Habitacional.
- e. **Regiones Terrestres Prioritarias de México (RTP).**- Definidas por la CONABIO, el predio se encuentra dentro de alguna región terrestre prioritaria, dada su cercanía con la RTP Dunas Costeras del Centro de Veracruz, se llevarán acciones de conservación dentro del sitio del predio.
- f. **Regiones Hidrológicas Prioritarias.**- El predio se localiza de igual manera muy retirada a las regiones hidrológicas prioritarias (6.72 Km), en donde la RHP más cercana es la denominada como Río La Antigua, la cual tiene clima templado húmedo con abundantes lluvias en verano y todo el año en la parte alta de la cuenca; cálido húmedo y subhúmedo con abundantes lluvias en verano y todo el año en la cuenca baja.
- g. **Áreas de Importancia para la Conservación de las Aves (AICAS).**- Definidas por la CONABIO, la zona del **proyecto** se localiza espacialmente dentro de ésta, sin embargo se considera que con la determinación de establecer una Área Verde para Conservación, permitirá brindar refugio, percha y descanso a las aves locales o residentes, así como a las migratorias que circundan la ruta del Golfo de México.
- h. **Regiones Marinas Prioritarias.**- La zona del **proyecto** no se encuentra dentro éstas. La más cercana es la RMP Laguna Verde – Antón Lizardo se localiza a aproximadamente 2.0 km. No tendrá ninguna influencia con el proyecto.
- i. **Sitios Ramsar.**- La zona del **proyecto** no se encuentra dentro de ninguna zona Ramsar, específicamente sobre Sistema de Lagunas Interdunarias de la Ciudad de Veracruz, que se localizan a 5.56 Km., así como del SAV que se encuentra a 4.7 Km., del sitio del proyecto.
- j. **Normas Oficiales Mexicanas.**- La **promovente** manifiesta que le son aplicables al **proyecto** las siguientes:

Clave	Descripción	Vinculación
-------	-------------	-------------

"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Ver.
Página 32 de 67



[Handwritten signatures and initials]



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Clave	Descripción	Vinculación
NOM-001-SEDE-2012	Instalaciones Eléctricas (utilización).	El proyecto eléctrico y la instalación cumplirán con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
NOM-001-SEMARNAT-1996	Que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales en aguas y bienes nacionales.	Se dará cumplimiento a las descargas de agua tratada a través de la PTAR del Parque Olmeca, considerada como parte del Resolutivo SGPARNA.02.IRA.6123/13.
<u>NOM-003-ENER-2011</u>	Eficiencia térmica de calentadores de agua para uso doméstico y comercial. Límites, método de prueba y etiquetado.	La instalación de gas y calentadores cumplirán con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-007-ENER-2014</u>	Eficiencia energética para sistemas de alumbrado en edificios no residenciales.	La instalación cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación, empleando un sistema de ahorro y verificación del correcto uso de la energía eléctrica en los edificios.
<u>NOM-008-ENER-2001</u>	Eficiencia energética en edificaciones, envoltorio de edificios no residenciales.	La instalación cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación, empleando un sistema de ahorro y verificación del correcto uso de la energía eléctrica en los edificios.
<u>NOM-028-ENER-2010</u>	Eficiencia energética de lámparas para uso general. Límites y métodos de prueba.	La instalación cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-064-SCFI-2000</u>	Productos eléctricos-luminarios para uso en interiores y exteriores-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	La instalación cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-116-SCFI-1997</u>	Industria automotriz - aceites lubricantes para motores a gasolina o a diésel - Información comercial.	Los lubricantes empleados por vehículos de la empresa cumplirán con esta norma según su campo de aplicación, ya que el mantenimiento de las unidades se realizará en establecimientos externos autorizados para tal fin.
<u>NOM-001-SEDE-2012</u>	Instalaciones eléctricas (utilización)	La instalación cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-004-STPS-1999</u>	Sistemas de protección y dispositivos de seguridad en la maquinaria y equipo que se utilice en los centros de trabajo.	La instalación cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-009-STPS-2011</u>	Condiciones de seguridad para realizar trabajos en altura.	Se dará cumplimiento a lo estipulado en esta norma, mediante la dotación del equipo de protección personal a los trabajadores.
<u>NOM-017-STPS-2008</u>	Equipo de protección personal-selección, uso y manejo en los centros de trabajo.	Se dará cumplimiento a lo estipulado en esta norma, mediante la dotación del equipo de protección personal a los trabajadores.



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Clave	Descripción	Vinculación
<u>NOM-027-STPS-2008</u>	Actividades de soldadura y corte-condiciones de seguridad e higiene.	Se dará cumplimiento a lo estipulado en esta norma, mediante la dotación del equipo de protección personal a los trabajadores.
<u>NOM-031-STPS-2011</u>	Construcción-condiciones de seguridad y salud en el trabajo.	Durante las labores de construcción se cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-113-STPS-2009</u>	Seguridad-equipos de protección personal-calzado de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba. Contiene una aclaración a la modificación de esta NOM.	Se dará cumplimiento a lo estipulado en esta norma, mediante la dotación del equipo de protección personal a los trabajadores.
<u>NOM-115-STPS-2009</u>	Seguridad-equipos de protección personal-cascos de protección-clasificación, especificaciones y métodos de prueba (contiene dos modificaciones)	Durante las labores de construcción se cumplirá con lo establecido en la norma, según su campo de aplicación.
<u>NOM-119-SCFI-2000</u>	Industria automotriz-vehículos automotores-cinturones de seguridad-especificaciones de seguridad y métodos de prueba.	Los vehículos de la empresa cumplirán con esta norma según su campo de aplicación.
<u>NOM-007-SCT2/2010</u>	Marcado de envases y embalajes destinados al transporte de sustancias y residuos peligrosos.	La empresa cumplirá con esta norma según su campo de aplicación.
<u>NOM-003-SEGOB-2011</u>	Señales y avisos para protección civil.- colores, formas y símbolos.	La empresa cumplirá con esta norma según su campo de aplicación.
<u>NOM-041-SEMARNAT-2006</u>	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.	La empresa cumplirá con esta norma según su campo de aplicación, mediante su programa de mantenimiento a equipos y vehículos además de la verificación vehicular.
<u>NOM-042-SEMARNAT-2003</u>	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales o no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno y partículas provenientes del escape de los vehículos automotores nuevos cuyo peso bruto vehicular no exceda los 3,857	La empresa cumplirá con esta norma según su campo de aplicación, mediante su programa de mantenimiento a equipos y vehículos además de la verificación vehicular.
<u>NOM-044-SEMARNAT-2006</u>	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible	La empresa cumplirá con esta norma según su campo de aplicación, mediante su programa de mantenimiento a equipos y vehículos además de la verificación vehicular.
<u>NOM-045-SEMARNAT-2006</u>	Protección ambiental.- vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	La empresa cumplirá con esta norma según su campo de aplicación, mediante su programa de mantenimiento a equipos y vehículos además de la verificación vehicular.
<u>NOM-001-STPS-2008</u>	Edificios, locales, instalaciones y áreas en los	El diseño de la instalación cumplirá



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Clave	Descripción	Vinculación
	centros de trabajo-condiciones de seguridad.	con lo estipulado en esta norma.
<u>NOM-002-STPS-2010</u>	Condiciones de seguridad-prevención y protección contra incendios en los centros de trabajo.	El diseño de la instalación cumplirá con lo estipulado en esta norma.
<u>NOM-011-STPS-2001</u>	Condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se genere ruido.	El diseño de la instalación cumplirá con lo estipulado en esta norma.
<u>NOM-025-STPS-2008</u>	Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.	El diseño de la instalación cumplirá con lo estipulado en esta norma.
<u>NOM-026-STPS-2008</u>	Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías.	El diseño de la instalación cumplirá con lo estipulado en esta norma.
<u>NOM-100-STPS-1994</u>	Seguridad-extintores contra incendio a base de polvo químico seco con presión contenida-especificaciones.	El diseño de la instalación cumplirá con lo estipulado en esta norma.
<u>NOM-102-STPS-1994</u>	Seguridad-extintores contra incendio a base de bióxido de carbono. Parte 1. Recipientes.	El diseño de la instalación cumplirá con lo estipulado en esta norma.

De acuerdo con las características de las obras y actividades del **proyecto**, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, considera que las Normas Oficiales Mexicanas anteriormente citadas (ambientales preferentemente), serán observadas y la **promovente** deberá sujetarse a ellas durante el desarrollo de la obra, presentando evidencia del cumplimiento que efectúe de las mismas en los reportes que señala el **Término OCTAVO** de la presente resolución.

Por los argumentos antes expuestos, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz concluye que, las observaciones indicadas en el presente oficio son vertidas sin perjuicio de las atribuciones que en materia ambiental corresponda a la Federación, los Estados y los municipios, bajo el principio de concurrencia previsto en el Artículo 73, fracción XXIX-G de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo señalado en el Artículo 115 del ordenamiento, en el cual se establecen las facultades que le son conferidas a los municipios, entre ellas la regulación de uso del suelo, así como lo establecido en el Artículo 8 fracción II, de la LGEEPA en el que señala su atribución de la aplicación de los instrumentos de política ambiental previstos en las leyes locales en la materia y la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente en bienes y zonas de jurisdicción Municipal, en las materias que no estén expresamente atribuidas a la Federación o a los Estados.

Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.

- La fracción IV del artículo 12 del REIA en análisis, dispone la obligación de la **promovente** de incluir en la MIA-P una descripción del sistema ambiental, así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe ubicar y describir el Sistema Ambiental (SA) correspondiente al **proyecto**, para posteriormente señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

La **promovente** manifiesta que la descripción puntual del sistema ambiental es fundamental, porque no solo proporciona criterios a considerar desde el punto de vista ecológico, sino que está integrada por elementos importantes para la adecuada planeación, diseño, construcción y operación de las obras y actividades que pretenden realizar. Para efectuar la delimitación del sistema ambiental, se tomaron en cuenta los siguientes criterios:

1. Curvas de nivel.
2. Cuerpos de agua
3. Carreteras y caminos
4. Asentamientos humanos
5. Corrientes de agua

-USOS ACTUAL DEL SUELO

La superficie del polígono del **proyecto**, conforme a escrituras es de **41,821.1710 m²**, sin embargo, la superficie operacional es de **35,743.52 m²**, donde se ubican el área de almacenamiento y maniobras (superficie lotificada) vialidades y estacionamientos, de acuerdo a lo manifestado en el presente estudio ambiental.

A través de visitas en campo y la sobreposición de los resultados derivados, con los datos topográficos; se realizó una zonificación del polígono del predio.

Lo anterior, se fundamenta en que para establecer un sistema ambiental se define la continuidad del o los posibles ecosistemas que integran un continuo sin barrera física que modifique las condiciones topográficas y fisicoquímicas del conjunto de ecosistemas el cual para nuestro sistema ambiental, mismo que está rodeado por obras de desarrollo urbano, que presentan las localidades cercanas a éste, así como la presencia cercana del relleno sanitario de Tarimoya, además de contar con la cercanía de la Carretera Federal Cardel - Veracruz. Por lo que la **promovente** del **proyecto**, estableció un SA, en el área de influencia directa (AID) del mismo.

-Aspectos Abióticos:

CLIMA: De acuerdo a la clasificación climática de Köppen modificada por E. García, para el contexto nacional, la zona climática en que se ubica el proyecto prevalece un clima de tipo Aw1(w), cálido subhúmedo con lluvias en verano.

Tipo o Subtipo	Símbolo	Superficial Municipal (%)	Localidad
Cálido subhúmedo con lluvias en verano y principios de otoño	A(w)w	17.75	Las Amapolas Dos, Mata Cocuite, Moreno Seco, Santa Rita, Valente Díaz, Santa Fe, y Villarrín.

Handwritten signatures and initials.



Cálido subhúmedo con lluvias en verano	Aw2(w)	82.45	Las Bajadas, Mata de Pita, El Almendro, Malibrán Las Brujas, Campo Aéreo, Dos Lomas, y Veracruz.
--	--------	-------	--

-TEMPERATURA (máxima, media y mínima:

De acuerdo al diagrama de temperaturas, podemos observar que la temporada de sequía en el área de estudio abarca propiamente un período de 3 a 5 meses (mayo-septiembre), con una fluctuación de temperatura máxima de 33.2 a 35.5 °C, mientras tanto el descenso de temperaturas mínimas se presentan en los meses de noviembre a marzo con un mínimo de 15.7 a 22.2 °C; coincidiendo con la temporada de nortes; sin embargo la temperatura promedio mensual se mantiene estable por abajo de los 28.6 °C.

-PRECIPITACIÓN:

La incidencia anual de precipitación pluvial registrada durante el período de 10 años (2010-2020), cuyos registros pluviales dieron inicio a principios de mayo y finalizaron a mediados de octubre. Los años con precipitaciones más elevadas se presentaron en 2010, 2011, 2014 y 2016 por arriba de los 1,700 mm, mientras que el registro de lluvia más bajo se presentó en el 2017 con un registro de precipitación pluvial de 1,141.90 mm. El área de estudio corresponde a una zona lluviosa, por los tipos de vegetación que presenta el Municipio de Veracruz, Ver.

-DIRECCIÓN Y VELOCIDAD DEL VIENTO:

La velocidad y dirección de los vientos en el área de estudio se desplazan con dirección Nornoroeste con una velocidad media de 9.2 m/s y tiende a aumentar su velocidad en un rango de 25.8 a 28.2 m/s en posición Norte. Mientras que en dirección Nornoroeste la velocidad del viento disminuye a 4.6 m/s.

-EVAPORACIÓN:

Se registra una evaporación promedio anual de 1,832.51 mm durante el período 2010-2020; sin embargo, el promedio mensual comprendido dentro de este período oscila en un rango de 114.70 a 187.68 mm de evaporación. Según el registro de los últimos 10 años, las evaporaciones más altas se acentuaron durante los años 2012, 2014 y 2017, en tanto la evaporación más baja se registró en el 2010 con un descenso de 1419.60 mm.

-HURACANES:

La presencia de ciclones tropicales conocidos como "huracanes" son característicos tanto del Mar Caribe como del Golfo de México; este fenómeno da inicio en el mes de mayo y finaliza a principios de noviembre; pero su intensidad está presente en los meses de junio a septiembre. Los ciclones tropicales están presentes sobre el litoral del Golfo de México (desde el norte de Tamaulipas hasta el sur de la Península de Yucatán) y sobre las Costas del Océano Pacífico.

[Handwritten signature]



La presencia de huracanes, ciclones y tormentas tropicales que se presentan en el transcurso del año sobre la Costa del Golfo de México, afecta gran parte de Veracruz causando gran impacto a los Municipios de Tampico, Pánuco, Tamiahua, Tuxpan, Cazones, Tecolutla, Vega de Alatorre, Casitas, Nautla, Alvarado, Coatzacoalcos, Tonalá y Agua Dulce; mismos que se encuentran a lo largo de la franja Costera y a su vez están rodeados por las desembocaduras de los ríos.

-EDAFOLOGÍA:

De acuerdo a la Carta Edafológica del INEGI (1984), el Municipio de Veracruz, Ver., presenta una combinación de suelos de tipo: Regosol calcárico (Rc) asociado a Feozem háplico (Hh) con clase de textura media (Rc+Hh/2), otra combinación edáfica lo caracteriza la clasificación Vertisol pélico (Vp) asociado a Feozem haplico (Hh) y Vertisol crómico con clase de textura fina (Vp+Hh+Vc/3), finalmente existe una tercera clasificación de tipo Regosol calcárico (Rc) con textura gruesa (Rc/I).

Generalmente estos suelos son arcillosos, contienen un alto porcentaje de arena, presentan buena infiltración, son medianamente ricos en materia orgánica. La coloración de estos suelos suele ser de una tonalidad pardo-grisácea. La textura de estos suelos es de consistencia arenosa, limo-arcilloso y migajón-arenosa de estructura gruesa y fina, son altamente susceptibles a la erosión.

-GEOLOGIA:

El área de estudio se ubica en el Municipio de Veracruz, Ver., y se ubica dentro de la subprovincia Llanura Costera Veracruzana (SP-6) perteneciente a la Provincia Fisiográfica XIII Llanura Costera del Golfo Sur, caracterizada por albergar un gran número de dunas que sirven de contención contra los vientos del norte y protección a la Mancha Urbana.

Esta provincia abarca una extensión de 4,081.00 km² representando un 48.05 % de la superficie total estatal. Esta provincia comprende 21 municipios, entre los que figuran; Veracruz, Boca del Río, Alvarado, Tierra Blanca, Cosamaloapan, Tlacotalpan, Villa Azueta, Acula, Isla, Ignacio de la Llave, Juan Rodríguez Clara; así mismo abarca parte de otras 26 entidades como son: Actopan, Jalcomulco, Omealca, Tezonapa, Santiago Tuxtla, Hueyapan de Ocampo, Acayucan, Soteapan, Minatitlán, Sayula de Alemán y Coatzacoalcos.

-HIDROLOGÍA SUPERFICIAL:

El área de estudio se encuentra dentro de la Cuenca Hidrológica del Río Jamapa, Subcuenca Hidrológica El Tejar, ambas correspondientes a la Región Hidrológica del Papaloapan (RH28).

Esta Región Hidrológica a su vez cuenta con dos cuencas: Río Papaloapan (A) y Río Jamapa (B), a su vez también cuenta con la presencia de ríos, lagunas costeras, esteros, zonas de manglares, pantanos, zonas inundables y corrientes subterráneas quedando circunscrito el Distrito de Riego (DR-35), conformado por los ríos Actopan y la Antigua. Otros cuerpos de agua que forman parte de esta región hidrológica son los ríos: Paso de Ovejas, San Juan, La Antigua, Jamapa y Paso de la Caña.



[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Finalmente, en lo que respecta al área de estudio, dentro del polígono del predio donde se llevará a cabo la construcción del Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto; **no existen cuerpos de agua superficial**, sin embargo, en su colindancia noroeste y oeste, se ubica una sección del Río Grande. Pero el proyecto, por su naturaleza sólo se vincula con este cuerpo de agua por la ubicación del Área de conservación que colinda directamente con el cuerpo de agua.

-HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA:

De acuerdo a la carta hidrológica de aguas subterráneas editada por el INEGI (1984), el área de estudio se localiza en la Llanura Costera del Golfo Sur dentro de la subprovincia Llanura Costera Veracruzana con dirección Noreste al municipio de Veracruz, Ver., quedando circunscrita en la región hidrológica No. 28 del Papaloapan, Cuenca Jamapa (B).

De acuerdo a la carta temática (Hidrología Subterránea), el área de estudio se localiza en la unidad geohidrológica de material no consolidado con posibilidades altas de funcionar como acuífero (NCA), quedando fuera de la Región Hidrológica Prioritaria más cercana, correspondiente al Río La Antigua.

Aspectos Bióticos:

Vegetación.- El tipo de vegetación reportada para la Cuenca del Río Jamapa, dentro de la cual se ubica el **proyecto**, está basada en Rzedowski, Vegetación de México, 1978; así como Vegetación de la Huasteca, México, de H. Puig (1991), y la carta temática de uso del suelo y vegetación editada por el INEGI (1987).

De acuerdo al Inventario Nacional Forestal el tipo de vegetación que domina en el **proyecto**, corresponde a pastizal y en la sección oeste del predio existe una sección con vegetación secundaria de selva baja caducifolia, misma que se ubica en el Área de Conservación, así como árboles dispersos en 2 fragmentos aislados, denominados Áreas de Rescate 1 y 2.

En el área puntual de estudio donde se llevará a cabo la construcción del **proyecto**, se reportan los siguientes tipos de vegetación:

-Pastizal, en la mayor parte del predio, en dirección sur y sureste; suroeste y noroeste.

-1 Fragmento de vegetación o Área de Rescate, cubierto con 17 individuos de 8 especies diferentes (algunas frutales como el Mango), los cuales algunos serán removidos 2 Mangos (*Mangifera indica*) y el resto será integrado en un área mayor, en éste caso serán trasplantados al Área de Conservación (6,077.64 m²).



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Área de Rescate 1

No. Individuos	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Categoría Diamétrica	
				Altura (m)	Diámetro (cm)
				5 8 10 12 15	10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 105 110 115 120
4	Laurel	<i>Nectandra salicifolia</i>	Lauraceae	5	10
1	Laurel	<i>Nectandra salicifolia</i>	Lauraceae	5	15
1	Huevo de gato	<i>Tabernaemontana alba</i>	Apocinaceae	5	20
1	Ficus	<i>Ficus cotinifolia</i>	Moraceae	10	35
1	Ficus	<i>Ficus cotinifolia</i>	Moraceae	12	40
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	15	45
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	15	65
2	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	5	10
1	Rama Tinaja	<i>Trichilia havanensis</i>	Meliaceae	5	10
2	Tronador	<i>Cupania cubensis</i>	Sapindaceae	5	10
1	* Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	12	45
1	* Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	12	40
No Total de individuos registrados = 17					
Total Especies Encontradas = 8					
* Especie Sujeta a Protección Especial (Pr). NOM-059-SEMARNAT-2010.					

La **promovente** del **proyecto**, manifiesta que de acuerdo a las visitas en campo y la sobreposición de los resultados georeferenciados en los datos topográficos, se realizó una zonificación del polígono del predio y se estableció la zona que contiene pastizal y vegetación arbórea, misma que se ubica en el Área de Conservación.

-Pastizal inducido: La zona de pastizal, está presente en el interior del polígono del predio. La especie dominante es zacate estrella africana (*Cynodon plectostachyus*) y zacate merkerón (*Pennisetum purpureum*) a su vez éstas gramíneas, se encuentran asociadas con algunas plantas de la familia compositae como son; zarza, diente de león, jarilla, cinco negritos, escobilla, etc. La altura de esta comunidad vegetal secundaria (también conocida como maleza o malas hierbas), va desde unos cuantos centímetros a nivel del suelo (30 cm) hasta alcanzar aproximadamente 1 metro.

-Vegetación Secundaria de Selva baja caducifolia: La comunidad de Vegetación Secundaria de Selva Baja Caducifolia está presente en el interior del polígono del predio en un fragmento ubicado en dirección Oeste, y se ubica dentro del Área de conservación, que corresponde al 14.53 %, de la superficie total del predio y ocupa 6,077.64 m². La vegetación en el resto del predio está dominada por pastizal, que constituye el 85.46 % de la superficie total del polígono.



Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

El área que comprende el **proyecto** de Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto, involucra la remoción de 2 ejemplares arbóreos de los 17 individuos contenidos en el Área de Rescate 1, se trata de 2 individuos de Mango (*Mangifera indica*), como ya se indicó anteriormente.

En general, el **proyecto** permitirá la conservación de **143 individuos en el Área de Conservación**, a los cuales se sumarán **15 a traslocar del Área de Rescate 1** haciendo un total de **158 individuos arbóreos**.

-Especies en Peligro de Extinción: Puntualmente en el área de estudio, se ubicaron 2 ejemplares de *Cedrela Odorata* (Cedro) especies bajo estatus de protección especial, de acuerdo a la NOM-059-SEMARNAT-2010, los cuales serán rescatados y dirigidos a la zona de conservación.

-Fauna: Resultados del Análisis de la diversidad biológica de la Fauna Silvestre en el predio.

Durante los muestreos de campo se registraron 31 especies de fauna dentro del predio, de las cuales 16 fueron aves, 10 reptiles, 1 anfibio y cuatro mamíferos. De estas especies, 5 se encuentran catalogadas en alguna categoría de la **NOM-059-SEMARNAT-2010**, siendo cuatro de reptiles (2 Pr, 2 A) y una de aves (Pr). También se registró una especie endémica de reptiles (*Ctenosaura acanthura*).

Lista de especies de fauna registradas en el predio.

Grupo	Especies totales	Categoría NOM-059-SEMARNAT-2010				E
		A	Pr	P	Total especies NOM-059-2010	
Aves	16	0	1	0	1	0
Mamíferos	4	0	0	0	0	0
Reptiles	10	2	2	0	4	1
Anfibios	1	0	0	0	0	0
Totales	31	2	3	0	5	1

CLAVES DE ESTATUS: Amenazada (A), Sujetas a Protección Especial (Pr), En Peligro de Extinción (P), Probablemente Extinta en Medio Silvestre (E). (**NOM-059-SEMARNAT-2010**), publicada en el Diario Oficial de la Federación con fecha 30 de diciembre del 2010.

Aves

Riqueza de especies: En el sitio de muestreo se registraron 16 especies de aves, lo que representa el 6.8% del total de las 235 especies con distribución potencial. La familia Tyrannidae y Columbidae fueron las mejores representadas en cuanto a número de individuos por especie. Se registró una especie catalogada dentro de NOM-059-SEMARNAT-2010, el Colorín siete colores (*Passerina ciris*).

Cabe señalar que esta especie presenta un área de distribución en el Pacífico y en el Golfo, en ésta última vertiente, su distribución abarca el Centro del Estado de Veracruz, aproximadamente desde los municipios de Xalapa y Actopan, en el norte, y hasta Boca del Río, en el sur, en esta región, el



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

hábitat que prefiere son arbustos y matorrales secos, es muy común en este ámbito de distribución.

-PAISAJE:

VISIBILIDAD

Geográficamente el área de estudio, se ubica en el municipio de Veracruz, Ver. El relieve topográfico que presenta el polígono del predio es totalmente plano. Se observan elevaciones montañosas (montículos de arena), en los alrededores del área de estudio, lo cual indica que a pesar de que la zona del proyecto se ubica en un relieve plano, la visibilidad del paisaje es casi nula, hacia la zona del relleno sanitario, desarrollos industriales, habitacionales cruzando la carretera, y la carretera federal Veracruz- Cardel.

CALIDAD PAISAJÍSTICA

El predio, donde se desarrollará el proyecto, no tiene relevancia en cuanto a sus características intrínsecas, dado que no presenta una variedad en su vegetación. Sin embargo, la percepción de la calidad visual del entorno inmediato, corresponde a zonas urbanas, asentamientos humanos, vialidades (tonos magenta), en la imagen Sentinel 3; amplias zonas de pastizal (tonos verde claro) y vegetación fragmentada; correspondiente a relictos aislados de selva baja caducifolia perturbada.

FRAGILIDAD

Desde punto de vista ecológico, la cubierta vegetal que rodea al Municipio de Veracruz, Ver., en la zona de estudio, se encuentra severamente transformada por la creciente de la mancha urbana (Tonos magenta en la Imagen Sentinel 4), que desplaza las áreas de humedal (Tono verde) y las zonas con vegetación Tono rosa).

Así mismo las actividades agrícolas que se practican en la entidad, también se debe a los asentamientos humanos establecidos de forma irregular en ecosistemas primarios (selvas), que día a día se van transformando en ecosistemas secundarios (selvas perturbadas, acahuales, potreros, etc.) producto de la transformación humana.

La modificación parcial o total de estos ecosistemas, hacen que los organismos silvestres se desplacen a los relictos más apartados de la entidad. A esto se le suman los servicios que demandan los habitantes del Municipio de Veracruz, como son introducción de servicios como drenaje, pavimentación de calles, guarniciones, banquetas, agua, luz, construcción de fraccionamientos de interés social, viviendas populares, e instalaciones de grandes, medianas y pequeñas empresas, etc., estas acciones han alterado los patrones ecológicos de los ecosistemas con los que cuenta la entidad.

[Handwritten signature and initials]



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales.

8. Que la fracción V del artículo 12 del REIA, dispone la obligación a la **promovente** de incluir en la MIA-P, uno de los aspectos fundamentales del PEIA, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** potencialmente puede ocasionar, considerando que el procedimiento se enfoca prioritariamente a los impactos que por sus características y efectos son relevantes o significativos, y consecuentemente pueden afectar la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas. En este sentido, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, derivado del análisis del diagnóstico del SA en el cual se encuentra ubicado el **proyecto**, así como de las condiciones ambientales del mismo, considera que éstas han sido alteradas, ya que dicho SA ha sido modificado por actividades antropogénicas; en este caso, por la existencia de pastizales inducidos, agricultura de temporal, ganadería, así como por la presencia de caminos y asentamientos humanos periféricos; por otra parte, la **promovente** tiene considerada la realización de acciones de mitigación y compensación ante el desarrollo del **proyecto** en esta zona, con lo cual se pretenden revertir los potenciales impactos ambientales que el mismo ocasionará.

La **promovente** manifiesta que la metodología para evaluar los impactos ambientales del **proyecto**, donde se consideraron las metodologías existentes en la actualidad para la identificación y evaluación de impactos ambientales abarcan una gran gama de criterios y complejidad. Entre los métodos de evaluación del impacto ambiental se cuentan las reuniones de expertos, las listas de verificación o control, las matrices simples de causa-efecto, los grafos y diagramas de flujo, los modelos de superposición cartográfica, las redes, los sistemas de información geográficos y matrices. Para la evaluación del presente proyecto se utilizarán los siguientes métodos:

Superposición de cartografía

Se realizará utilizando visores de información geográfica (MapWindow) y aplicaciones en web (NASA Worldwind) apoyadas en datos de GPS e imágenes aéreas de la zona del servicio WMS de INEGI.

Permite la identificación de áreas y elementos no percibidos a plenitud durante visita de campo apoyada en imágenes de superficie. La información geográfica proviene de diversas fuentes y su despliegue impreso se aprecia en el anexo cartográfico. El contenido de esta información alimenta y complementa el análisis del método matricial.

Método matricial.

El uso de matrices puede llevarse a cabo con una recolección moderada de datos técnicos y ecológicos, pero requiere en forma imprescindible de familiaridad con el área afectada por el proyecto y con la naturaleza del mismo. Las visitas de campo permiten reconocer el área, además de la investigación documental.

Handwritten signature and initials.



Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

La matriz de Leopold fue el primer método de evaluación de impacto ambiental. Es una matriz en la que las entradas, según columnas, son acciones del hombre que pueden alterar el medio ambiente, y las entradas, según filas, son características del medio (factores ambientales) que pueden ser alteradas.

Un primer paso para la utilización de la matriz de Leopold consiste en la identificación de las interacciones existentes, para lo cual se consideran primero todas las acciones (columnas) que pueden tener lugar dentro del proyecto en cuestión. Posteriormente, y para cada acción, se consideran todos los factores ambientales, trazando una diagonal en la cuadrícula correspondiente a la columna (acción) y fila (factor) considerados.

Una vez hecho esto para todas las acciones, se tendrán marcadas las cuadrículas que representan las interacciones (o efectos) que se tendrán en cuenta. Una vez marcadas todas las cuadrículas que representan impactos posibles se procede a la evaluación individual de los más importantes.

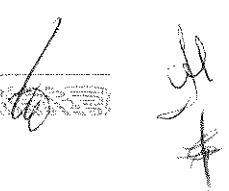
Cada cuadrícula admite dos valores: Magnitud, según un número del 1 al 10, en la que el 10 corresponde a la alteración máxima provocada en el factor ambiental considerado, y el 1, a la mínima; Importancia (ponderación), que representa el impacto considerado en el resto de los impactos.

La matriz de Leopold es útil para identificar las acciones humanas y factores ambientales, La magnitud y la importancia pueden ser evaluados a partir de otras metodologías, como la propuesta por Vítora y Conesa (1997), a partir de la cual se retoman los criterios para la evaluación de las interacciones o impactos ambientales.

Para la evaluación del proyecto se considerará en forma inicial la información identificada de la superposición de cartografía, posteriormente se hará una adaptación del arreglo matricial de Leopold considerando los conceptos de "acciones humanas" y "factores ambientales", que apliquen al proyecto. Manifestando la **promovente**, las siguientes:

Acciones humanas

Etapas	Actividad
Preparación del sitio	Transporte de maquinaria
	Instalación de campamento
	Desmonte y despalme del terreno
	Excavaciones y nivelaciones del terreno
Construcción	Instalación de bodegas, Obra civil y acabados (áreas de servicios, caseta de vigilancia), patio de maniobras y estacionamiento.
	Construcción de instalaciones hidráulicas, eléctrica (conexión a planta de tratamiento, oficinas, baños) y arquitectura.
	Traslado de materiales al sitio de obra
	Limpieza de obra y retiro de campamento





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Operación y mantenimiento	Acondicionamiento y recepción de trailers
	Iniciación de operación del proyecto Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto
	Conexión de aguas residuales a PTAR
	Mantenimiento y reparaciones

-Factores ambientales

Los indicadores de impacto surgen a partir del desarrollo del **proyecto**, considerando los componentes ambientales más susceptibles a sufrir alguna alteración, ya sea ésta positiva o negativa. Por ello se consideró para llevar a cabo la identificación de impactos ambientales, una lista que contempla los componentes ambientales del área de estudio.

Factores				Concepto
MEDIO FÍSICO	ATMÓSFERA	CALIDAD DELAIRE	Nivel de partículas suspendidas totales	Define las partículas generadas por el aprovechamiento de combustibles fósiles, las partículas que se desprenden al paso de los vehículos o aquellas generadas por la abrasión o roces de los equipos con el terreno o por manejo de materiales de construcción.
			Nivel de ruido	Indica el nivel de presión acústica percibida por el oído humano, se regula en términos de decibeles y regido por la NOM-081-SEMARNAT-1994.
			Nivel de gases	Derivados de la actividad de los motores de combustión interna, se cuenta con normatividad aplicable.
	LITOSFERA	S U E L O	Características físicas y químicas	Comprenden las probables modificaciones a las propiedades del suelo, en la textura, pH, oxígeno, temperatura y materia orgánica.
			Uso actual	Se refiere al cambio de uso considerando su vocación actual.
			Uso potencial	Se refiere al cambio de uso considerando sus probables usos o su aptitud.
	HIDROSFERA	RÍOS Y ARROYOS	Calidad del agua superficial	Se consideran las propiedades fisicoquímicas susceptibles de modificación.
			Usos agua superficial	Define el cambio en forma de aprovechamiento del recurso en comento.
			Drenaje superficial	Considera las modificaciones a los patrones de drenaje existentes en la zona (cambios en la trayectoria de flujo de la corriente).
MEDIO BIÓTICO	VEGETACIÓN TERRESTRE		Especies de valor comercial	Define la cantidad y variedad de cultivos que puedan ser afectadas por el proyecto.
			Estrato arbóreo	Refiere incrementos o decrementos en la cantidad y variedad de árboles
			Estrato arbustivo	Refiere incrementos o decrementos en la cantidad y variedad de arbustos
			Estrato herbáceo	Refiere incrementos o decrementos en la cantidad y variedad de pastos o hierbas
	FAUNA TERRESTRE		Características de la fauna	Refiere incrementos o decrementos de condiciones favorables para el establecimiento de aves, mamíferos y reptiles
			Aves	Define la cantidad y variedad de especies que puedan ser afectadas por el proyecto.
			Mamíferos	Define la cantidad y variedad de especies que puedan ser afectadas por el proyecto.
			Reptiles	Define la cantidad y variedad de especies que puedan ser afectadas por el proyecto.

[Handwritten signature]



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

ECOSISTEMA TERRESTRE			Hábitat terrestre	Afectación a los esquemas y relaciones de organismos que conforman comunidades terrestres desde el punto de vista alimenticio para el hábitat de la zona de estudio.
ECOSISTEMA ACUÁTICO			Hábitat acuático	Afectación a los esquemas y relaciones de organismos que conforman comunidades terrestres desde el punto de vista alimenticio para el hábitat de la zona de estudio.
FACTORES				CONCEPTO
MEDIO FÍSICO	HIDROSFERA	APROVECHAMIENTO SUBTERRÁNEOS	Calidad del agua subterránea	Se consideran las propiedades fisicoquímicas susceptibles de modificación en acuíferos.
MEDIO SOCIOECONÓMICO	PAISAJE		Visibilidad	Refiere a las obstrucciones de la visibilidad en general por la inclusión del proyecto.
			Calidad	Refiere a la inclusión, retiro o cambio en la apreciación del sistema en su conjunto, si el paisaje resulta más agradable una vez implementado el proyecto, se asumen valores positivos, en caso contrario, de producirse un detrimento del mismo, se adoptan valores negativos.
	POBLACIÓN		Empleo y mano de obra	Se considera la generación de fuentes de trabajo temporales o definitivos, eventuales o directos e indirectos debido a la realización de proyecto.
			Salud y Seguridad	Refiere una mejora o detrimento de las condiciones existentes como consecuencia de exposiciones de la población a zonas que pongan en peligro su integridad física (seguridad) o que sufra de enfermedades relacionadas al desarrollo del proyecto (condiciones insalubres)
	SERVICIOS PÚBLICOS		Recolección y disposición de Residuos	Considera si la demanda de este tipo de servicio por la ejecución de las actividades de desarrollo del proyecto ocasionará saturación de la infraestructura disponible para el manejo de los residuos o generará depósitos o fuentes potenciales de contaminación.
MEDIO SOCIOECONÓMICO	SERVICIOS PÚBLICOS		Transporte	Refiere la interrupción, decremento, supresión, creación, aumento u obstrucciones a la circulación de unidades para el transporte de materiales, bienes, servicios o personas debido a la implementación del proyecto en el sistema ambiental.
			Energía	Refiere la interrupción, decremento, disminución, supresión, creación o aumento en la cobertura del servicio eléctrico de la zona.
	ACTIVIDADES ECONÓMICAS		Comercio	Refiere a las modificaciones en los patrones de consumo y venta de productos en la zona de estudio como consecuencia del desarrollo del proyecto.
			Servicios	Define la compatibilidad de la capacidad en materia de servicios con la demanda extraordinaria que implica el desarrollo del proyecto.

Resultados:

A partir de las listas anteriores se procederá a la elaboración de la matriz de interacción, que tendrá una extensión de 28 filas y 13 columnas, con un universo de análisis de 364 interacciones.

Acciones del proyecto	12
Factores ambientales	29
Número de interacciones posibles (Universo de análisis)	348
Interacciones Identificadas	114

Handwritten signature and initials.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Considerando el Universo de análisis con un valor de 10 (si el proyecto interactúa totalmente con su medio) y un valor mínimo de uno, es posible asignarle "índices" a la interacción del proyecto con su medio (índice de impactabilidad), este índice está relacionado directamente al porcentaje de interacción.

Se identificaron un total de 29 interacciones, con un índice de impactabilidad de 3.276 que de acuerdo con la tabla anterior corresponde con un rango "bajo", es decir, el **proyecto** presentará una interacción "baja" con el **proyecto**.

En la matriz de interacción se aprecia la identificación de impactos, mientras que en la matriz de evaluación, se identifican aquellos impactos para los cuales se proponen medidas de mitigación y su porcentaje estimado de mitigación.

A partir de ambas matrices se presenta, a manera de resultados:

Resumen de evaluación de impacto ambiental.

Conceptos	Preparación del sitio	Construcción	Operación y mantenimiento	Total del proyecto
Total impactos identificados	38	33	43	114
Total impactos positivos	0.108	0.618	0.474	1.200
Total impactos negativos	-1.900	-1.312	-1.223	-4.435
Balance (positivos - negativos)	-1.792	-0.694	-0.749	-3.235
Mitigación	1.757	1.252	1.103	4.112
Balance General (Balance+ Mitigación)	-0.035	0.559	0.354	0.877

Una vez obtenidos los resultados finales con base a la identificación de impactos ambientales (positivos y negativos), la **promovente** del **proyecto**, manifiesta:

Se aprecia que no implementar las medidas de mitigación, tendrá una repercusión negativa en el sistema ambiental, presentándose en las etapas de preparación del sitio y construcción las mayores repercusiones al sistema ambiental, por otro lado, la implementación de medidas permitirá darle al sistema una mayor capacidad de recuperación (curvas menos acentuadas en la gráfica); y un valor adicional mejorando las condiciones en el medio socioeconómico.

Se concluye, por tanto, en la necesidad de implementar las medidas de mitigación que serán comentadas en el capítulo siguiente.



Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

9. Que la fracción VI del artículo 12 del REIA en análisis, establece que la MIA-P debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**; en este sentido, esta Unidad Administrativa considera que las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** en la MIA-P son ambientalmente adecuadas de llevarse a cabo, toda vez que previenen, controlan, minimizan y/o compensan el nivel de los impactos ambientales que fueron identificados y evaluados y que se pudieran ocasionar por el desarrollo del **proyecto**, las cuales se describen en el Capítulo 6, páginas 1 a la 5 de la MIA-P, entre las que destacan las siguientes:

A partir de los resultados de la matriz de evaluación, se identifican aquellos factores ambientales para los que se proponen medidas de mitigación.

Muchas medidas de mitigación se relacionan a varios factores ambientales y etapas del proyecto, y en algunas medidas resulta útil su aplicación como medidas de aseguramiento del efecto en el sistema de un impacto "benéfico".

La lista de las medidas de mitigación propuestas, y la etapa del **proyecto** en que resultará más efectiva su aplicación, se presentan a continuación:

Número	Medida	Especificaciones
1	Protección de materiales transportados a la obra	Los camiones que lleven materiales de banco a la obra (arena, grava, etc.) deberán cubrir el material con lonas, para evitar dispersión de los mismo en el trayecto
2	Mantenimiento previo de maquinaria y equipos de combustión.	Antes de iniciar las obras, los propietarios de las unidades, deberán mantener los motores de los vehículos afinados y en condiciones óptimas de operación. Aquellos vehículos que no cumplan estos requisitos no podrán utilizarse en las obras.
3	Apego estricto al horario y programa de trabajo.	Los trabajos deberán restringirse al horario diurno (8:00 a 18:00 hr)



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Número	Medida	Especificaciones
4	Manejo responsable de los residuos	Incluir en el contrato con personal de operación y el reglamento de trabajo las siguientes disposiciones: - Prohibición del vertido de residuos fuera de los colectores de residuos. - Uso obligatorio de sanitarios o casetas portátiles en la etapa de construcción. Se prohíbe el fecalismo al aire libre. - Prohibición del vertido de escombros (materiales producto de demolición de concreto) en superficies no autorizadas por el Ayuntamiento de Veracruz, Ver. - Los residuos a generar serán recolectados y separados por categorías: Residuos orgánicos, residuos de construcción, residuos peligrosos, basura común. - Cada uno de los residuos será dispuesto en tambos de 200 litros, etiquetados con respecto al tipo de residuo a contener, los cuales serán colocados estratégicamente el frente de trabajo y/o predio. - Los residuos orgánicos y basura común serán llevados al relleno sanitario de la ciudad de Veracruz en caso de ausencia del servicio de limpieza pública municipal.
5	Disposición adecuada de escombros	Se solicitarán al Ayuntamiento de Veracruz, espacios que requieran rellenos y que se encuentren fuera de áreas de importancia ambiental.
6	Acordonamiento de áreas de trabajo, avisos preventivos de obra	Se acordonarán áreas de trabajo evitando el acercamiento de los asistentes hacia los frentes de trabajo, se instalarán letreros alusivos al tipo de obra.
7	Prohibición de la colecta y captura de flora y fauna silvestre	Esta prohibición se incorporará al reglamento de trabajo y tendrá cobertura hasta 1 kilómetro alrededor del predio. Para lo cual será necesaria la elaboración del Programa de rescate, reubicación y manejo de Fauna y Programa de Rescate y reubicación de Flora.
8	Prohibición del corte, aprovechamiento o recolección de especies de flora silvestre dentro de las instalaciones del desarrollo y en los alrededores	Esta prohibición se incorporará al reglamento de trabajo y tendrá cobertura hasta 1 kilómetro alrededor de la obra y/o proyecto en ejecución (etapas de preparación del sitio y construcción). Se manejará como parte de las políticas del proyecto patio de maniobras y almacenaje urbano conexo al puerto.
9	Protección de la zona noroeste del predio	Se instalará señalización que delimite el Área de Conservación ubicada al oeste, para evitar daño por parte de trabajadores, operadores de maquinaria o visitantes.
10	Señalización durante maniobras de acceso-salida de vehículos.	Se colocarán letreros preventivos sobre el camino al basurero, que indiquen el acceso al proyecto. Se destinará personal que regule el tránsito en caso de ingreso de vehículos de lento desplazamiento.
11	Mantenimiento previo de vehículos.	Los vehículos que se utilicen propiedad de la empresa y sus contratistas, deberán estar afinados, con verificación vigente y en condiciones óptimas de operación.
12	Mantenimiento de instalaciones electromecánicas.	Durante las reparaciones a equipos electromecánicos se asignarán talleres autorizados, quienes se encargarán de los residuos generados. Las reparaciones se deberán hacer en talleres externos.
13	Integración de la Unidad Interna de Protección Civil.	Elaboración e implementación del Programa Interno de Protección Civil, Integración de la Unidad Interna de Protección Civil, Capacitación a la Unidad, realización de simulacros.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Número	Medida	Especificaciones
14	Plan de Contingencias	Elaboración de un Plan de Contingencias en el cual se incluye medidas preventivas para el caso de presentarse alguna fuga de combustible u otro evento extraordinario.
15	Conexión a la Planta de tratamiento de aguas residuales (PTAR).	Se conectarán las aguas residuales sanitarias y de lavado a la Planta de tratamiento de aguas residuales, del proyecto autorizado a través del Resolutivo SGPARN.O2.IRA.6123/13, que se ubica en la Planta procesadora de granos y servicios auxiliares al Puerto.
16	Mantenimiento de la PTAR.	Se verificará en períodos semestrales la correcta operación de la PTAR.
17	Forestación de áreas	Se implementará un Programa de Forestación perimetral en los sitios que así lo permita el proyecto, en donde se plantarán árboles nativos de la zona.

Impactos Residuales.

La generación de impactos residuales sobre el sistema ambiental se dará a lo largo de las tres etapas del proyecto.

A partir de los resultados de la matriz de evaluación, y considerando los valores de periodicidad, persistencia y recuperabilidad, se genera la Matriz de impactos residuales. Con el **proyecto** en funcionamiento, se identifican los siguientes impactos residuales de naturaleza negativa:

- Consumo de energía. De baja magnitud
- Características de la fauna. Dado que, por la presencia de personal y vehículos, la fauna por propio instinto se limitará al Área de Conservación, en dirección oeste dentro del polígono del proyecto, que no será removido.

Programa de vigilancia ambiental:

El presente documento integra las diferentes medidas, tanto de mitigación como de compensación derivadas de los impactos ambientales generados por la inserción del proyecto sobre el sistema ambiental. Para este caso, las medidas consideran las subcomponentes abióticas, bióticas y socioeconómicas del sistema ambiental en su conjunto, las cuales dichas medidas se incluyen de manera particular de la página 1 a la 20 del Capítulo VII.

La promovente manifiesta que el PVA tendrá el siguiente alcance:

El objetivo del presente programa es definir el tipo de medidas a implementar, los responsables de la ejecución de las mismas, y los costos estimados de la implementación de tales medidas.

La **promovente** manifiesta que el programa de vigilancia ambiental, servirá como una guía de fácil aplicación que permitirá verificar que el cumplimiento de cada una de las medidas de mitigación indicadas en el capítulo anterior, se lleve a cabo en tiempo y forma; ya que, estas medidas son las de mejor y mayor aplicación para este tipo de actividad, así mismo estas medidas pueden ser fácilmente observadas. De esta forma, el programa de vigilancia ambiental cumplirá sus objetivos de manera gradual y por etapas, tal y como se prevé que sean aplicadas las medidas de mitigación propuestas.



Handwritten signature and initials



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Donde el objetivo principal de un plan de vigilancia es el de realizar y establecer metodologías y procedimientos mediante los cuales, todos los responsables de las diferentes actividades del desarrollo del proyecto, cumplan en materia ambiental.

Actividades del Plan del Trabajo del Programa de Vigilancia Ambiental, serán bajo los siguientes:

Los impactos ambientales identificados fueron agrupados por programa ambiental, los cuales indican:

- Programa de Mitigación
- Programa de Compensación
- Programa de prevención de riesgo ambiental y seguridad
- Programa de atención a contingencias ambientales
- Programa de seguimiento
- Programa de participación ciudadana
- Programa de capacitación

-Programa de mitigación.

El programa de mitigación tiene como finalidad la atenuación, eliminación o reducción de los impactos generados sobre el sistema ambiental como consecuencia de inserción del proyecto sobre el mismo.

La mayor parte de las afectaciones identificadas son consecuencia de prácticas deficientes en el manejo de materiales y equipos y la planeación de las actividades involucradas en el proyecto. Por lo anterior se propone una serie de medidas y actividades.

-Programa de compensación.

No existe un programa de compensación en tanto que las medidas implementadas en el Plan de Manejo Ambiental se consideran como medidas de mitigación (¿).

-Programa de prevención de riesgo ambiental y seguridad.

Aunque la instalación no manejará materiales considerados como riesgosos (gasolina y diesel) en cantidades tales que ameriten un estudio de riesgo, se hace necesario aplicar medidas relacionadas a la seguridad, tanto de la instalación como del personal y eventuales visitas, siendo necesaria la supervisión en la aplicación de las medidas recomendadas-

-Programa de atención a contingencias ambientales.

Para la ejecución de éste sistema es necesaria la operación de un sistema de alerta ante la presencia de contingencias climáticas, sociales o ambientales que pongan en peligro a los operadores del patio de maniobras, que requieran la atención de cuerpos de emergencia externos



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

(bomberos, policía) mediante la eficiente comunicación interna y externa. En forma preventiva, será necesaria la elaboración del Plan de Contingencias, la integración de la Unidad Interna de Protección Civil y la ejecución de simulacros.

-Programa de seguimiento.

Este programa permite confirmar la eficacia, deficiencia o ausencia de las medidas a implementar, y permitirá detectar en forma temprana u oportuna impactos adicionales no previstos de tal forma que los mismos puedan ser mitigados, compensados o controlados ejecutando las medidas enunciadas o adicionales. En forma temprana éste se realiza mediante la elaboración de informe de cumplimiento de medidas de prevención y mitigación, a largo plazo, mediante la inspección y supervisión interna por personal de la propia instalación.

-Programa de participación ciudadana.

La instalación se encuentra bajo el régimen de propiedad privada, sin embargo, la regulación de los aspectos ambientales y los riesgos relacionados se consideran de atención general, por lo que es necesaria la entrega de información a aquellos actores sociales, personas físicas o morales que lo requieran, previo fundamento de la solicitud. La información será proporcionada en medio electrónico, por lo que no se contemplan costos adicionales a los de operación.

-Programa de capacitación.

La capacitación del personal involucrado en la operación del patio de maniobras, debe permitir el dar cumplimiento a las medidas enunciadas con anterioridad. La impartición de cursos de capacitación y pláticas de difusión deberá ser en forma continua y mediante contrato con un asesor externo.

Pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas.

10. Que la fracción VII del artículo 12 del REIA, establece que la MIA-P debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico ambiental permite predecir el comportamiento del SA con el **proyecto**, incluyendo las medidas de mitigación.

De acuerdo con lo anterior, en la MIA-P del **proyecto** evaluado, los escenarios ambientales en el SA al que pertenece el sitio del **proyecto** dependen en gran medida de la dinámica y las tendencias de desarrollo que se impulsen y alcancen en el mediano y largo plazo. Por lo que la **promovente** manifiesta lo siguiente:

Para el escenario Cero, es decir, el comportamiento del sistema sin la implementación del **proyecto**, y dada la dinámica de crecimiento de la zona portuaria y sus servicios de apoyo hacia la parte norte de la ciudad de Veracruz, se estima continúen los procesos de uso del terreno con fines industriales,



[Handwritten signature and initials]



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

limitado únicamente por la existencia del área natural protegida estatal Archipiélago de Lagunas Interdunarias de los municipios de Veracruz y La Antigua, según se identifica en las imágenes siguientes, obtenidas del programa Google Earth para los años 2002, 2005, 2012 y 2019; podemos observar la modificación de la zona en proyectos colindantes, en una zona con uso de suelo que considera este tipo de crecimiento. Sin embargo, en el 2002, estaba provisto de vegetación y en el 2005, se desplaza el área arbolada en dirección sureste.

En el 2012, se observa un desplazamiento de la vegetación a relictos aislados y se observa el inicio del desarrollo industrial en la zona del **proyecto**; y en el 2019, se observa el desplazamiento de la vegetación original por pastizal y la distribución de fragmentos aislados de especies arbóreas en las zonas declaradas como áreas de rescate y conservación; así como la modificación del área de estudio por su incorporación a las actividades urbanas.

Para el escenario 1. Considerando el **proyecto** sin la implementación de medidas de mitigación, y a partir de lo estimado en la matriz de impacto ambiental y en el apartado VI.2., correspondiente a impactos ambientales; los beneficios ambientales son mayores hasta después del segundo año de operación del proyecto, repercutiendo negativamente a intervalos coincidentes con la aplicación de Programas de mantenimiento al **proyecto**.

Finalmente, la **promovente** del **proyecto**, manifiesta que con la ejecución del **proyecto** o **escenario 2**, se indica: Considerando el **proyecto** con la implementación de medidas de mitigación, y a partir de lo estimado en la matriz de impacto ambiental y el apartado VI.2., correspondiente a los impactos ambientales; la implementación de medidas permitirá darle al sistema una mayor capacidad de recuperación (curvas menos acentuadas en la gráfica); y un valor adicional mejorando las condiciones en el medio socioeconómico, con los mayores valores positivos durante la etapa de construcción principalmente, derivado del incremento en bienes y servicios a trabajadores.

Se concluye, por tanto, en la necesidad de implementar las medidas de mitigación que ha sido descrito en el capítulo VI. Medidas de prevención y mitigación para los impactos ambientales, y que se detallan en el capítulo VII. Plan de Manejo Ambiental. Con las cuales se logra el equilibrio y sustentabilidad ambiental.

La naturaleza de las operaciones del **proyecto**, esto es, servir de apoyo a otra instalación que ya cuenta con autorización en materia de impacto ambiental y se encuentra en operación, limitan las alternativas de emplazamiento, ya que deben encontrarse cerca, y en forma adicional cumplir y respetar las zonas que han sido protegidas bajo alguna figura jurídica contemplada en la legislación nacional, estatal y municipal. Su ubicación cercana a un área natural protegida estatal y la existencia de caminos de acceso previos; le confieren a la ubicación propuesta como sitio de **proyecto**, la única opción, dada la conveniente cercanía adicional con la carretera federal Cardel-Veracruz y con el relleno sanitario del municipio de Veracruz.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Identificación de los instrumentos metodológicos y elementos técnicos que sustentan la información señalada en las fracciones anteriores.

11. Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 fracción VIII del REIA, la **promovente** debe hacer un razonamiento en el cual demuestre la identificación de los instrumentos metodológicos y de los elementos técnicos que sustentan la información con la que dio cumplimiento a las fracciones II a VII del citado precepto, por lo que esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz determina que en la información presentada por la **promovente** en la MIA-P, se incluyeron las técnicas y metodologías que permiten caracterizar los componentes ambientales del SA y dar seguimiento a la forma en que se identificaron y evaluaron los impactos ambientales potenciales a generar por el **proyecto**; asimismo, fueron presentados anexos fotográficos, planos temáticos e información bibliográfica que corresponden a los elementos técnicos que sustentan la información que conforma la MIA-P. Mismos que se encuentran señalados dentro del Capítulo correspondiente, en las páginas de la I a la 11.

Análisis técnico.

12. En adición a lo anteriormente expuesto, la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz procede al análisis de lo dispuesto en el artículo 44, primer párrafo, del REIA, que señala que al evaluar las manifestaciones de impacto ambiental la Secretaría deberá considerar:
- "I. Los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación;*
 - II. La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos, y..."*
 - "III. En su caso, la secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el solicitante, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"*

En relación con lo anterior, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz realizó el análisis de las características de las obras y actividades requeridas que se describen en la MIA-P ingresada al PEIA, a fin de ponderar la relevancia de los impactos ambientales que se pueden derivar por el desarrollo del **proyecto**; así como, la realización de medidas de prevención, mitigación y/o compensación, propuestas de manera voluntaria por la **promovente**, considerando las condiciones ambientales del SA y así determinar la viabilidad ambiental del **proyecto**.

13. Que una vez valoradas tanto las condiciones ambientales que prevalecen en el SA donde se desarrollará el **proyecto**, así como las características y naturaleza de las obras y actividades que lo conforman, de acuerdo al Considerando 5, así como a los impactos ambientales analizados sobre los componentes ambientales más relevantes, que se pueden generar por la

Handwritten signature and initials



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

ejecución del mismo, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, destaca los siguientes puntos que fueron determinantes para la toma de decisión:

- a) El **proyecto** cumple con los instrumentos jurídicos aplicables que se tienen para la conservación, protección, mantenimiento y/o preservación de los ecosistemas, tal y como versa el análisis plasmado por esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz en el Considerando 6 del presente oficio resolutivo.
- b) Para la evaluación y dictaminación del **proyecto**, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz partió del hecho de que, el mismo se desarrollará en un SA modificado y/o alterado, ya que es un sitio intervenido inicialmente por actividades antropogénicas, en este caso particular, la existencia y operación de diferentes instalaciones, mismas que funcionan como zonas de almacenaje o bodegas de granos y otras mercancías provenientes del Puerto de Veracruz; también se localiza en relativa cercanía el relleno sanitario de dicha ciudad y puerto, con las cuales a lo largo del tiempo han propiciado la ampliación de la frontera urbana e industrial de la zona, que se ha caracterizado con el establecimiento de puertos secos para carga contenerizada a cielo abierto, dado por el constante y continuo intercambio de mercancías perecederas y no perecederas provenientes del recinto portuario, situación que ha modificado la vocación de uso de suelo, donde los principales impactos ambientales identificados, son al suelo, vegetación, agua y paisaje, que fueron generados de manera previa y que en la actualidad por la operación de otros proyectos cercanos o aledaños al sitio del **proyecto**, mantiene una influencia de demanda permanente de servicios básicos municipales (agua potable, drenaje y alcantarillados, entre otros) y federales (energía eléctrica, telefonía e internet) por parte de los asentamientos humanos o las colonias cercana a esta zona industrial, que se traducen en la modificación y mayor fragmentación de los rasgos originales del sitio del **proyecto** desde tiempo atrás, junto con los impactos ambientales negativos, que aún se generan y permanecen de forma acumulativa o residual en la zona de interés.
- c) Con las medidas preventivas y de mitigación indicadas en la MIA-P presentada y otras que establecerá esta unidad administrativa a través de la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, se considera que los impactos ambientales que fueron identificados para el **proyecto**, no causen desequilibrios ecológicos significativos o rebasen los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente; aunado a que la **promoviente** ejecutará diversas medidas de prevención, mitigación y compensación que permitan reducir o minimizar los impactos negativos identificados del **proyecto**, entre las cuales sobresalen, el **rescate de ejemplares arbóreos** y el establecimiento de una **Zona de Conservación (área verde)**, que operará junto con un Programa de Reforestación con elementos naturales representativos del lugar, tanto en la zona de conservación como en las inmediaciones del **proyecto**.

[Handwritten signature]



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

De acuerdo con lo anterior, y a que el **proyecto** no tiene por objeto la utilización de los recursos naturales presentes en el sitio de pretendida ubicación, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz considera que el desarrollo del **proyecto** no compromete la integridad funcional de los ecosistemas presentes en el SA, ni generará impactos ambientales relevantes a dichos ecosistemas, que pudieran ocasionar un desequilibrio ecológico. Aunado a lo anterior, serán aplicadas las medidas de prevención, mitigación y compensación propuestas por la **promovente** y las establecidas por esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz en el presente oficio para asegurar el mantenimiento de la diversidad y renovabilidad de los recursos y sus resultados deberán presentarse en los informes señalados en el **Término OCTAVO** del presente oficio resolutivo; de esta manera, se tiene que la resolución que emite esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz considera las especificaciones del artículo 44 del REIA y está sustentada en el análisis de los efectos del **proyecto** sobre los ecosistemas de que se trata, tomando en cuenta el conjunto de los elementos y recursos que los conforman, y respetando la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

14. Que con base en los razonamientos técnicos y jurídicos expuestos en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio, según la información establecida en la MIA-P, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, de carácter federal, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que la **promovente** aplique durante su realización de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

En apego a lo expuesto y con fundamento en lo que disponen los artículos: 8, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18, 26 y 32 bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 5, fracciones II y X, 28, fracción IX; 35, párrafos primero, tercero, cuarto, fracción II, y último, y artículo 176 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2, 13, 16, fracción X, y 57, fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, 3, fracciones VII, X, XII, XIII, XIV y XVI, 4, fracciones I, III y VII, 5, inciso Q), 9, primer párrafo, 10, fracción II, 11, último párrafo, 12, 17, 21, 37, 38, 39, 44, 45, fracción II, 46, 47, 48 y 49 del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; 35 fracción X letra c del Reglamento Interior de la SEMARNAT y con sustento en las disposiciones y ordenamientos invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz en el ejercicio de sus atribuciones, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento, es ambientalmente viable y, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes



TÉRMINOS

PRIMERO.- La presente resolución en materia de Impacto Ambiental se emite en referencia a los aspectos ambientales del **proyecto** denominado: **"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"**, con pretendida ubicación sobre una fracción de un predio localizado en la Ex - Hacienda Santa Fe del municipio de Veracruz en el Estado de Veracruz.

Las características, especificaciones y coordenadas del **proyecto** se describen en el Considerando 5 de la presente resolución. Las etapas de las actividades a realizar se describen en el Capítulo II de la MIA-P.

SEGUNDO.- La presente resolución del **proyecto**, tendrá una vigencia de **30 años** de los cuales, los primeros **12 (doce)** meses serán para llevar a cabo la ejecución de las etapas de preparación del sitio y construcción del mismo y **29 años** para las etapas de operación, mantenimiento y abandono, mediante el cual se le confiere una vida útil de **30 años**.

El plazo de la vigencia dará inicio al día siguiente de que la **promovente** reciba la presente resolución. Los períodos podrán ser modificados a solicitud de la **promovente**, presentando para ello el trámite COFEMER SEMARNAT-04-008, acreditando previamente por parte de la **promovente** el haber dado cumplimiento plena y satisfactoriamente todos y cada uno de los términos y condicionantes del presente resolutivo, así como de las medidas de prevención, mitigación y/o compensación establecida por la **promovente** en la MIA-P. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz la aprobación de su solicitud, con antelación a la fecha de su vencimiento. Asimismo, dicha solicitud deberá acompañarse de la validación del cumplimiento de los Términos y Condicionantes emitida por la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Veracruz (PROFEPA), en donde indique que ha dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes del oficio resolutivo en mención, o en su defecto, podrá presentar un avance de cumplimiento de los Términos y Condicionantes que lleve hasta el momento de su solicitud, donde la **promovente** manifieste que está enterada de las penas en que incurre quien se conduzca de conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, IV y V, del artículo 420 Quater del Código Penal Federal, referente a los delitos contra la gestión ambiental.

El informe referido deberá detallar la relación pormenorizada de la forma y resultados alcanzados con el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la presente autorización. **En caso de no presentar ninguno de los documentos anteriormente descritos, no procederá dicha solicitud.**

TERCERO.- La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de algún tipo de infraestructura que no esté listada o considerada en el **TÉRMINO PRIMERO** de ésta. Sin embargo, en el momento que la **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, por sí mismo o por terceros, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá solicitar a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz la definición de competencia y modalidad de evaluación del impacto ambiental para cada una de las obras y actividades que



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

pretenda desarrollar. La solicitud contendrá un resumen general de los subproyectos, con su ubicación exacta y condiciones ambientales presentes al momento de su solicitud. Posterior a ello y de ser el caso, deberá presentar a la Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz para su evaluación, la MIA respectiva.

CUARTO.- La **promovente** queda sujeto a cumplir con la obligación contenida en el Artículo 50 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que se desista de realizar las obras y actividades, motivo de la presente resolución, para que esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz proceda, conforme a lo establecido en su fracción II y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO.- La **promovente**, en el caso que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, en los términos previstos en los Artículos 6 y 28 del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad, analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como lo establecido en los Términos y Condicionantes del presente oficio de resolución. Para lo anterior, la **promovente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente resolución.

SEXTO.- De conformidad con lo establecido en los Artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **REIA**, **LA PRESENTE RESOLUCIÓN SE REFIERE ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LOS ASPECTOS AMBIENTALES DE LA ACTIVIDAD DESCRITA EN SU TÉRMINO PRIMERO PARA EL PROYECTO. POR NINGÚN MOTIVO LA PRESENTE AUTORIZACIÓN CONSTITUYE UN PERMISO DE INICIO DE OBRAS Y/O ACTIVIDADES, NI RECONOCE O VALIDA LA LEGÍTIMA PROPIEDAD Y/O TENENCIA DE LA TIERRA**; por lo que quedan a salvo las acciones que determine la propia Secretaría, las autoridades Federales, Estatales y Municipales, ante la eventualidad de que la **promovente** no pudiera demostrarlo en su oportunidad.

Por lo anteriormente expresado, **ES OBLIGACIÓN DE LA PROMOVENTE TRAMITAR Y EN SU CASO OBTENER TODAS Y CADA UNA DE LAS AUTORIZACIONES, CONCESIONES, LICENCIAS, PERMISOS Y SIMILARES, QUE SEAN REQUISITO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO, MOTIVO DE LA PRESENTE.** Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que haya firmado la **promovente** para la legal aplicación de esta autorización, así como para su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del Artículo 35 de la LGEEPA que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

que se trate y considerando lo establecido por el Artículo 47 primer párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz establece que la construcción, operación, mantenimiento y abandono de las obras autorizadas del **proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la MIA-P, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente resolución conforme a las siguientes

CONDICIONANTES

1. La promovente, deberá:

- a) Crear un equipo con personal capacitado, incluyendo un especialista en el área ambiental encargado en todo momento de la supervisión y seguimiento del cumplimiento, en tiempo y forma de los términos y condicionantes a los cuales queda sujeto el **proyecto**, en esta resolución y las contenidas en la MIA-P que obra en poder de esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz. Dicho equipo, deberá comunicar de manera inmediata a la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) de cualquier situación que ponga en riesgo el equilibrio ecológico del lugar, para que dicha autoridad ordene las medidas técnicas y de seguridad que procedan y resuelva lo conducente conforme a las disposiciones aplicables en la materia.
- b) Obtener las autorizaciones, licencias, permisos y otros, necesarios para el inicio, ejecución y operación de la trituradora, y demás obras asociadas al **proyecto**.
- c) Apegarse a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables en materia de protección al ambiente, de seguridad e higiene industrial y otras aplicables al **proyecto** para la regulación de sus obras, procesos y actividades.
- d) Realizar única y exclusivamente las obras y actividades descritas en el **Considerando No. 5** y en el **Término Primero** de la presente resolución.
- e) Delimitar de manera previa, mediante señalamientos o malla ciclón -para mayor referencia y control- la **Zona de Conservación** (Área Verde) manifestada, la cual corresponde a un Fragmento de vegetación, cubierto con 143 individuos de 7 especies, cuya superficie es de 6,077.64 m²; en tanto serán trasplantados los ejemplares seleccionados de la **Zona de Rescate 1**, medio por el cual se pretende realizar parte de la reforestación programada. Cabe señalar, que una vez que se concluya el trasplante de individuos del sitio de rescate manifestado, éste espacio será incorporado a la zona operativa del **proyecto**. El área de conservación quedará debidamente delimitada y con un acceso y salida para control del mismo, el cual presenta el siguiente cuadro de construcción en coordenadas UTM:



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Cuadro de Construcción Área Verde								
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas UTM		Coordenadas Geográficas	
EST	PV				X	Y	longitud	latitud
				1	791,276.23	2,128,384.53	96° 13' 46.49"	19° 13' 41.08"
1	2	N09°59'37.20"E	66.00	2	791,287.68	2,128,449.53	96° 13' 46.06"	19° 13' 43.19"
2	3	N00°24'37.16"O	26.77	3	791,287.49	2,128,476.30	96° 13' 46.06"	19° 13' 44.06"
3	4	S58°06'24.29"O	20.64	4	791,269.97	2,128,465.39	96° 13' 46.66"	19° 13' 43.71"
4	5	S37°14'01.60"O	27.27	5	791,253.47	2,128,443.69	96° 13' 47.24"	19° 13' 43.02"
5	6	S07°00'04.93"O	10.86	6	791,252.15	2,128,432.91	96° 13' 47.29"	19° 13' 42.67"
6	7	S14°55'52.09"O	13.14	7	791,248.76	2,128,420.21	96° 13' 47.41"	19° 13' 42.26"
7	8	S08°41'44.13"O	18.20	8	791,246.01	2,128,402.22	96° 13' 47.52"	19° 13' 41.67"
8	9	S01°17'58.17"O	56.00	9	791,244.74	2,128,346.23	96° 13' 47.59"	19° 13' 39.85"
9	10	S81°48'43.49"O	29.72	10	791,215.32	2,128,342.00	96° 13' 48.6"	19° 13' 39.73"
10	11	S00°44'55.91"E	32.39	11	791,215.74	2,128,309.61	96° 13' 48.6"	19° 13' 38.68"
11	12	N83°28'50.44"E	7.46	12	791,223.15	2,128,310.46	96° 13' 48.35"	19° 13' 38.7"
12	13	N87°29'41.50"E	33.90	13	791,257.02	2,128,311.94	96° 13' 47.19"	19° 13' 38.73"
13	14	S89°08'41.95"E	25.40	14	791,282.41	2,128,311.56	96° 13' 46.32"	19° 13' 38.71"
14	1	N04°50'38.67"O	73.23	1	791,276.23	2,128,384.53	96° 13' 46.49"	19° 13' 41.08"
Superficie = 0-60-77.638 Ha								

El listado de especies arbóreas identificadas y correspondientes al Área Verde o de Conservación, son las siguientes:

No. Individuos	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Categoría Diamétrica	
				Altura (mt)	Diámetro (cm)
				5 8 10 12 15	10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 105 110 115 120
5	Apompo	Pachira aquatica	Bombacaceae	5	10
24	Apompo			5	15
13	Apompo			5	20
4	Apompo			5	25
1	Apompo			5	30
2	Apompo			5	35
1	Apompo			5	40
1	Apompo			8	15
15	Apompo			8	20



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

No. Individuos	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Categoría Diamétrica	
				Altura (mt)	Diámetro (cm)
				5 8 10 12 15	10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 105 110 115 120
16	Apompo			8	25
17	Apompo			8	30
4	Apompo			8	35
6	Apompo			8	40
1	Apompo			8	45
2	Apompo			8	55
3	Apompo			10	30
2	Apompo			10	35
5	Apompo			10	40
1	Apompo			10	45
1	Apompo			10	50
1	Apompo			10	55
1	Apompo			10	60
1	Apompo			10	65
1	Apompo			10	75
1	Apompo			12	70
1	Apompo			15	40
2	Apompo			15	50
1	Apompo			20	50
1	Chancarro	<i>Cecropia obtusifolia</i>	Cecropiaceae	12	35
1	Palo Mulato	<i>Bursera simaruba</i>	Burseraceae	10	30
1	Bumelia	<i>Bumelia lanuginosa</i>	Sapotaceae	10	20
1	Bumelia	<i>Bumelia lanuginosa</i>		10	30
1	Bumelia	<i>Bumelia lanuginosa</i>		10	35
1	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	5	25
1	Laurel	<i>Nectandra salicifolia</i>	Lauraceae	5	10
2	Laurel	<i>Nectandra salicifolia</i>	Lauraceae	10	25
1	Cocuile	<i>Gliricidia sepium</i>	Leguminosae	5	10
No Total de individuos registrados				= 143	
Total Especies Encontradas				= 7	

- f) Aplicar las medidas de prevención y mitigación propuestas para la ejecución del **proyecto**, con la finalidad de realizar el correcto y oportuno trasplante de ejemplares de especies arbóreas en el área de **Rescate 1**, y su reubicación dentro de la Zona de Conservación **PREVIO** al inicio de las obras y actividades programadas, para la cual deberán ser debidamente marcados o señalados en el tronco o base de los mismos, para su rápida identificación, seguimiento,



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

control y resultados en bitácora para dicho rescate. De acuerdo con la información proporcionada por la MIA-P presentada, serán éstos los ejemplares programados:

Listado de especies arbóreas encontradas en el Área de Rescate 1

No. Individuos	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Categoría Diamétrica																											
				Altura (m)					Diámetro (cm)																						
				5	8	10	12	15	10	15	20	25	30	35	40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100	105	110	115	120
4	Laurel	<i>Nectandra salicifolia</i>	Lauraceae	5																											10
1	Laurel	<i>Nectandra salicifolia</i>	Lauraceae	5																											15
1	Huevo de gato	<i>Tabernaemontana alba</i>	Apocinaceae	5																											20
1	Ficus	<i>Ficus cotinifolia</i>	Moraceae	10																											35
1	Ficus	<i>Ficus cotinifolia</i>	Moraceae	12																											40
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	15																											45
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	15																											65
2	Guácimo	<i>Guazuma ulmifolia</i>	Sterculiaceae	5																											10
1	Rama Tinaja	<i>Trichilia havanensis</i>	Meliaceae	5																											10
2	Tronador	<i>Cupania cubensis</i>	Sapindaceae	5																											10
1	* Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	12																											45
1	* Cedro	<i>Cedrela odorata</i>	Meliaceae	12																											40
No Total de individuos registrados				= 17																											
Total Especies Encontradas				= 8																											
* Especie Sujeta a Protección Especial (Pr). NOM-059-SEMARNAT-2010.																															

Listado de especies arbóreas, a remover dentro del Área de Rescate 1

No. Individuos	Nombre Común	Nombre Científico	Familia	Categoría Diamétrica	
				Altura (m)	Diámetro (cm)
				5 8 10 12 15	10 15 20 25 30 35 40 45 50 55 60 65 70 75 80 85 90 95 100 105 110 115 120
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	15	45
1	Mango	<i>Mangifera indica</i>	Anacardiaceae	15	65
No Total de individuos a remover = 2				Total Especies = 1	

- g) La bitácora de seguimiento, de su reubicación y adaptación en el área de conservación, deberá contar con el control eficiente y estricto de su localización y comportamiento, a efecto de lograr su nuevo enraizamiento y éxito de permanencia o propagación en los sitios seleccionados. Las bitácoras junto con los avances, se deberán de reportar a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz y a la Oficina de Representación de la PROFEPA dentro de la periodicidad que se establezca en la presentación de los reportes de la presente resolución.
- h) Deberá presentar en su primer informe ante la Oficina de Representación de la PROFEPA y esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz de la SEMARNAT, del Convenio o Acuerdo mediante el cual se establece que el Parque Industrial Olmeca, A.C., autoriza la conexión y abastecimiento de agua potable del pozo autorizado por la CONAGUA hacia las instalaciones del **proyecto**, así mismo la conducción de aguas residuales generadas en el mismo proyecto,

Handwritten signature and initials.



Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

hacia la PTAR en operación en el área del Parque Industrial, previo hacia su punto de descarga, que será sobre la margen derecha del Río Grande, ubicado en la colindancia Noreste del predio. Lo anterior, de acuerdo lo establecido en el Resultando XII y XIII.

- i) Realizar una adecuada señalización preventiva e informativa en la zona del **proyecto**, en la cual se haga referencia de los trabajos que se realizarán en el sitio.
- j) Realizar el almacenamiento y resguardo de maquinaria, equipo y materiales en sitios específicos, con el fin de garantizar la aplicación de medidas de seguridad necesarias, colocando señalamientos adecuados y restringiendo el paso de personal no autorizado.
- k) Realizar la separación de los desechos domésticos y manejo especial generados durante todas las etapas del **proyecto**, los cuales deben ser colocados en contenedores con cierre hermético y letreros que identifiquen su contenido, para posteriormente ser trasladados a los sitios de disposición final por parte de la autoridad competente de limpia pública.
- l) Manejar y almacenar los residuos que por sus propiedades físicas, químicas o biológicas tengan características de peligrosidad, de acuerdo con la NOM-052-SEMARNAT-2005, tales como: aceites gastados, lubricantes usados, estopas impregnadas con solventes o aceites, utilizados durante todas las actividades, los cuales deberán ser depositados en contenedores con tapa. La disposición final de los mismos deberá realizarla una empresa especializada en el manejo, tratamiento y disposición final y notificarlo a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, de acuerdo a la normatividad vigente en esta materia.
- m) Mantener un estricto control de los residuos sanitarios en todas las etapas del **proyecto** y contar con los procedimientos y equipos adecuados para su disposición final, con el fin de evitar la proliferación nociva y efectos negativos a la salud del personal que laborará en dicha área. Donde se deberá tener especial énfasis hacia el control y contaminación del Área de Conservación.
- n) Realizar periódicamente la revisión y el mantenimiento de la maquinaria, equipo y herramientas que sean utilizados.
- o) En caso de cualquier contingencia ambiental deberá notificarlo a la Oficina de Representación de la PROFEPA y a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, así como las actividades implementadas para mitigar los daños al ambiente en el sitio del **proyecto**.
- p) Realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas al concluir los trabajos de construcción del **proyecto**, así mismo deberá retirar el equipo, materiales y maquinaria utilizados, así como la infraestructura de apoyo.
- q) Una vez concluidas las actividades de construcción del **proyecto**, en el sitio no deberán existir restos de ningún tipo de materiales y/o residuos peligrosos o no peligrosos.



Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

- r) Ejecutar el **Programa de Reforestación** anexo a la MIA-P presentada, con las especies indicadas y con el procedimiento técnico manifestado, especialmente sobre la **Zona de Conservación o área Verde**, en especial de las especies a reubicarse del **área de Rescate 1**, donde se les deberá brindar la mayor atención, en especial sobre los espacios o áreas donde queden trasplantadas o en los sitios donde encuentren expuestos de manera directa al ambiente, las cuales deberán arroparse con especies vegetales (pastos o herbáceas) para brindar una correcta estabilidad hacia sus colindancias (dunas) y prevenir su erosión y, teniendo mayor prioridad sobre las áreas sujetas a los efectos de erosión eólica e hídrica o desnudas, las cuales deberán con las especies arbóreas indicadas o en su caso, con pastos (propios o nativos) de la región.

2. Queda estrictamente prohibido a la promovente:

- a) La realización de obras y actividades que no estén contempladas y/o que se encuentren fuera de las poligonales establecidas en el **Término Primero** de la presente resolución. No se permitirá la modificación de la **zona de conservación** durante la ejecución del **proyecto** o en obras futuras, que consideren modificar, eliminar o reducir las superficies autorizadas, como medida de mitigación y/o compensación, para el desarrollo del **proyecto**.
- b) Extraer, transportar, comercializar, sacrificar ejemplares de flora y fauna silvestres vivos o sus partes o de especies listadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010 en el sitio del **proyecto** o en sus inmediaciones, en especial de la zona destinada como *Área de Conservación*, por parte de los trabajadores, personal operativo o cualquier persona, a excepción de aquellos con fines de rehabilitación, *rescate (Zona de Rescate 1)*, trasplante o reubicación, debido a accidentes, atropellamientos, aplastamientos o captura involuntaria de algún ejemplar en el área de **proyecto** y en caso de presentarse, deberá notificar de dicha situación y las acciones tomadas, dando aviso inmediato a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA.
- c) Derramar combustible, grasas, aceites e hidrocarburos provenientes de cualquier tipo de equipo o maquinaria utilizada.
- d) Depositar, verter o descargar algún tipo de desecho o contaminante generado en alguna de las diferentes etapas del **proyecto** en el suelo, vegetación y/o afluente de agua presente en la zona o área de influencia.
- e) Almacenar sustancias o residuos peligrosos en el área del **proyecto** sin previa autorización de las instancias correspondientes.
- f) Afectar las áreas aledañas al **proyecto**, así como efectuar obras y actividades distintas a las señaladas en el presente resolutivo.
- g) Dejar en el sitio y áreas aledañas, desechos o residuos generados durante los diferentes trabajos programados o realizados en el desarrollo del **proyecto**.



h) El uso de explosivos o plaguicidas.

OCTAVO.- La **promovente** deberá informar el cumplimiento de los **Términos y Condicionantes** del presente resolutivo y de las medidas que se propusieron en la MIA-P. El informe citado, deberá ser presentado semestralmente durante las distintas etapas que conforman el **proyecto**, y ser presentado ante la Oficina de Representación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA) en el Estado de Veracruz, con copia ante esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz.

NOVENO.- La presente resolución a favor de la **promovente** es personal. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 49, segundo párrafo del Reglamento de la LGEEPA en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **promovente** deberá dar aviso a la SEMARNAT del cambio en la titularidad del **proyecto**, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz dispone que en caso de que tal situación ocurra y de que la **promovente** pretenda transferir la titularidad de su propiedad, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en el presente resolutivo y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad, anexando copia notariada de los documentos que ofrezcan evidencia del cumplimiento de lo aquí dispuesto. Evaluada la documentación ingresada, esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz determinará lo procedente y, en su caso, acordará la transferencia.

Es conveniente señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado de continuidad al **proyecto**, ratifique en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **promovente** en el presente resolutivo.

DECIMO.- La **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del inicio y la conclusión de las obras y actividades del **proyecto**, conforme a lo establecido en el Artículo 49 segundo párrafo del Reglamento en materia de Evaluación del Impacto Ambiental de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente. Para lo cual comunicará por escrito a esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz y a la PROFEPA, la fecha de inicio de las obras y actividades autorizadas, dentro de los quince (15) días siguientes a que hayan dado principio, así como la fecha de terminación de dichas obras, dentro de los quince (15) días posteriores a que esto ocurra.

DECIMOPRIMERO.- Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente resolución, de tal manera que el incumplimiento por parte de la **promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en este instrumento, invalidará el alcance del presente sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

DECIMOSEGUNDO.- La **promovente** será la **única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al proyecto** la realización de las acciones de mitigación, restauración y control

[Handwritten signature]



**Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental**

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por la misma, en la descripción contenida en la MIA-P.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la PROFEPA en el Estado de Veracruz podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el Artículo 170 de la LGEEPA.

DECIMOTERCERO.- La SEMARNAT a través de la Oficina de Representación de la PROFEPA, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los Artículos 55, 59 y 61 del REIA.

DECIMOCUARTO.- La **promovente** deberá mantener en su domicilio registrado en la MIA-P, y en el sitio del **proyecto** las copias respectivas del expediente, de la propia MIA-P, información adicional, así como de la presente resolución y los programas y estudios que de ésta se originen para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOQUINTO.- Se hace del conocimiento a la **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la LGEEPA, su REIA y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de su notificación ante esta Oficina de Representación SEMARNAT Veracruz, quien en su caso, acordará su admisión, y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los Artículos 176 de la LGEEPA, y 3º, fracción XV, de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo.

DECIMOSEXTO.- Notificar la presente resolución al **Lic. Omar Contreras Guzmán**, Representante Legal de la **promovente** del **proyecto**, por alguno de los medios legales previstos por el Artículo 35 y demás relativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente

"Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción XVI; 32, 33, 34, 35 y 81 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia definitiva del Titular del Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz, previa designación, firma la"

C. Ing. **Leticia Cuevas Flores**
Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN VERACRUZ

"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Ver.
Página 66 de 67

Handwritten signature and initials



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2023
Año de
Francisco
VILLA

Oficina de Representación en el Estado de Veracruz
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. 150/UGA/IRA.2401/23
Xalapa, Ver., a 31 de mayo del 2023

Ambiental y Recursos Naturales



c.c.p. Patricia Lobeira Rodríguez. Presidenta Municipal de Veracruz, Ver. Conocimiento.
c.c.p. Román Hernández Martínez. Titular de la UCORGT de la SEMARNAT. Conocimiento.
c.c.p. Alejandro Pérez Hernández. Director General de Impacto y Riesgo Ambiental. Conocimiento.
c.c.p. Gabriel García Parra. Encargado de Despacho de la PROFEPA Veracruz. Conocimiento.
c.c.p. Oficina Regional SEMARNAT Zona Centro. Conocimiento
c.c.p. Archivo del Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental.

Clave: 30VE2022ID136

Bitácora: 30/MP-0243/12/22

LCF/MMH/CBLM

"Patio de Maniobras y Almacenaje Urbano Conexo al Puerto"
Desarrollos Urbanos ROGRA, S.A. de C.V.
Municipio de Veracruz, Ver.
Página 67 de 67

